

Juan Vallés (c.1496-1563): vida y obra
(*Regalo de la Vida Humana*) de un humanista navarro
de la primera mitad del siglo XVI

Fernando SERRANO LARRÁYOZ

Universidad Pública de Navarra.
Departamento de Geografía e Historia. Área de Historia Medieval

Sumario: 1. Introducción • 2. Orígenes familiares e inicios profesionales en la corte real (c.1496-1528) • 3. Juan Vallés en la madurez (1529-1563) • 4. El patrimonio de Juan Vallés y Catalina de Marañón (1526-1563) • 5. Familia y linaje: De Juan Vallés a Pedro de Sada y Vallés (c.1496-1615) • 6. El *Regalo de la Vida Humana* en la obra de Juan Vallés • 7. Consideraciones finales.

1. Introducción

La figura y la obra de Juan Vallés son hoy en día, salvo para un reducido número de especialistas, prácticamente desconocidas. Tanto es así que cuando se ha hecho referencia a su vida no se ha pasado de una breve cita, en ocasiones de manera incompleta y/o equivocada, debido a la escasa bibliografía de calidad que existe sobre este tema. Por esto hasta hace poco merecía la pena mencionar tan sólo dos trabajos: el estudio de María Isabel Ostolaza, sobre el gobierno y la administración de Navarra bajo los Austrias durante los siglos XVI y XVII, en el que se señala breve, aunque detalladamente, las vicisitudes más destacables de Vallés en su etapa como protonotario y tesorero de Navarra; y, desde otro punto de vista muy diferente, la introducción y transcripción realizadas por José Manuel Fradejas del *Libro de acetrería y montería*, obra del propio tesorero¹, el primero en indagar la azarosa vida del autor y de establecer relaciones entre ésta –su vida– y su obra escrita (pese a que debe olvidarse que dicha monografía está orientada principalmente a ilustrar y explicar el contenido del mencionado libro de cetrería y montería)². Más recientemente, y antes de este estudio, yo mismo he presentado una

1. M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias (siglos XVI-XVII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 179, 184-185, 194, 198; J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería y montería. Juan Vallés*, Madrid, Círculo de Bibliofilia Venatoria, 1994, pp. XIX-LXXXIV.

2. Un manuscrito que entre los siglos XVI y XVIII tuvo cierta popularidad y que en épocas más recientes ha interesado a los investigadores de la literatura venatoria, que han llegado a realizar algunas ediciones de la obra de Vallés. La primera edición es del año 1947 (Sevilla: Bibliófilos Andaluces) y limitada a 300

serie de aspectos novedosos sobre la biografía del personaje; aspectos retomados posteriormente por la mencionada Ostolaza y por Juan Ignacio Panizo Santos³.

Con la ayuda de los modernos métodos de descripción archivística puestos en marcha en los últimos años en el Archivo General de Navarra, y con el manejo de la edición dirigida por María Isabel Ostolaza de un catálogo de la documentación navarra del siglo XVI en la Cámara de Castilla⁴, pretendemos acometer la biografía de Juan Vallés. Para esto vamos a manejar, entre otra documentación, medio centenar de procesos judiciales en los que de una manera u otra Vallés estuvo implicado, más aproximadamente un centenar de protocolos notariales en donde él y su familia adquieren protagonismo. Igualmente, son de verdadero interés los Libros de Cédulas y de Cámara referentes a Navarra conservados en el Archivo General de Simancas, en los cuales se alude al tesorero en relación con su proyección profesional en la administración del reino navarro. El examen de toda esta documentación nos va a permitir comprender en la medida de lo posible su vida, su personalidad y la influencia que éstas pudieron tener en su obra, con el propósito de ampliar y precisar algunos aspectos que José Manuel Fradejas intuye en su meritorio trabajo sobre la obra venatoria del tesorero.

2. Orígenes familiares e inicios profesionales en la corte real (c.1496-1528)

No resulta fácil entrever los orígenes de Juan Vallés debido a la escasez de documentación que para estos años se conserva sobre su persona. Curiosamente, es él mismo quien, en noviembre de 1550, nos da la pista para fijar su nacimiento entorno a 1496, al manifestar que tiene *cinquenta y quatro años poco más o menos*⁵. José Manuel Fradejas

ejemplares. En 1993, Ediciones Cairel lanzó una edición con el título *Libro de acetrería*, que no es sino la reimpresión de la de 1947. Valiosa la de 1947 por cuanto es la primera edición de esta obra, sólo editaba los dos primeros libros de los seis de que consta: el primero sobre los halcones y el segundo sobre los azores. Se anuncia como facsímil, lo cual es falso; está llena de erratas y errores de lectura. Sobre esto, vease la página web: <http://www.fyl.uva.es/libros.html> [en línea], [consulta: 21 de abril de 2005]; y J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de Acetrería...*, pp. XIX, LXXVI-LXXVIII. Un año después de la última edición (José Manuel Fradejas: año 1994), F. Osuna Lucena editó el llamado *Libro de la montería* (libro 5º) de Juan Vallés, fruto de su tesis doctoral. No debió de conocer la existencia de la obra de José Manuel Fradejas, puesto que no la menciona [*Libro de la montería de mosén Juan Vallés. MDLVI*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1995, pp. 31-38]. Salvo algún dato concreto, no aporta nada nuevo a lo ya dicho por Fradejas; además contiene algunos errores, que hubiera podido subsanar con la consulta de la obra del anterior.

3. F. SERRANO LARRÁYOZ, "La edición del *Regalo de la Vida Humana* [Österreichische Nationalbibliothek, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160] de Juan Vallés (c.1496-1563): un proyecto en curso", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 341-354; M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites de Navarra en la etapa de los Austrias*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 50-57. Parece que estos últimos autores desconocen mi trabajo citado anteriormente.

4. M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Catálogo de documentación navarra del siglo XVI en la Cámara de Castilla*, [Pamplona], Universidad Pública de Navarra, [1998], [en CD-ROM].

5. Archivo General de Navarra (=AGN), *Tribunales Reales. Procesos*, n° 866, fol. 567r. Durante otra declaración, fechada en 1554, reconoce tener unos 56 años, por lo que, según esto pudo haber nacido en 1498 [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 10087 (sin foliar)].

aboga por su procedencia navarra⁶, aunque sus orígenes familiares están relacionados con Aragón. Esta opinión se justifica no sólo por las habituales menciones de reconocimiento, que en la documentación quedan reflejadas con la expresión de *mosén*, habituales también en el reino vecino, sino también por su ejercicio profesional durante algunos años en el Consejo de Aragón, donde la mayor parte de los cargos estaban reservados para los nativos de sus territorios⁷. El padre de Juan se llamaba Martín Vallés. Al menos así lo reconoce el vecino de Villafranca, Juan de Tejada, en diciembre de 1529, quien

conosce al dicho mosén Joan Vallés, el qual sabe que es natural deste reyno y oriundo de la villa de Villafranca, es a saber hijo de Martín Vallés y de su muger [en blanco], vezinos qui fueron de la villa de Villafranca⁸.

De ascendencia aragonesa por parte de padre aunque, ciertamente, también vinculada a Castilla; María Carmen Lacarra ha documentado en Zaragoza, para la segunda mitad del siglo XV, al pintor Miguel Vallés y sus hijos, llamados “los castellanos”, ejerciendo una importante actividad en las iglesias del Alto Aragón (diócesis de Jaca) y también en Navarra entre 1484 y 1487⁹. Pese a no tener constancia documental, la procedencia castellana de estos artistas bien pudiera relacionarse con la localidad de Alfaro o sus alrededores¹⁰. De familia con una trayectoria parecida a ésta, cabe pensar que pudo descender el futuro tesorero, algunos de cuyos integrantes, procedentes primero de Aragón y después de Castilla, pudieron asentarse en Villafranca a finales del siglo XV. Así, una de las primeras menciones a un Vallés en esta localidad data de junio de 1499, y curiosamente alude al nombre del padre de Juan, Martín Vallés, y a una tal Catalina¹¹.

Pese a estas incógnitas, parece que la familia de Juan Vallés disfrutaba de un cierto desahogo económico, puesto que pudo costear su preparación intelectual y profesional; en febrero de 1516 está documentado en Villafranca ejerciendo como notario¹², y en

6. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. XX.

7. J. LYNCH, *Carlos V y su tiempo*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 50. Desde 1461 se reconoció como naturales del reino de Aragón, bajo ciertas condiciones, a los extranjeros nacidos en el país y a los nacidos fuera pero descendientes de naturales del reino [J. M^a PÉREZ COLLADOS, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (La integración del Reino de Aragón en la monarquía hispánica)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 31-80; y J. F. BALTAR RODRÍGUEZ, *El protonotario de Aragón 1472-1707: la Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, Ed. El Justicia de Aragón, 2001, pp. 202-203].

8. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n^o 35865, fol. 34r.

9. M^a C. LACARRA DUCAY, “Miguel Vallés, pintor de Zaragoza, en Estella (1486-1487)”, *Príncipe de Viana*, LI/190, 1990, p. 507.

10. Cabe plantear este origen, que casaría perfectamente con la vinculación de Juan Vallés con dicha población, ya que, como se podrá comprobar más adelante, durante la primera mitad del siglo XVI se mantienen estrechos lazos familiares entre los Vallés de Villafranca, los de Milagro y los de Alfaro.

11. En junio de ese año el vecino de la villa Juan Bartolomé hace *relinquimiento y transporte* a Martín Vallés y Catalina, su mujer, de una pieza que tiene de la Orden de San Juan en el término llamado Campo de San Pedro [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Juan Ortiz (1497-1515), n^o 125].

12. AGN, *Archivos Municipales*, Villafranca, n^o 10.

mayo de 1520 el también notario de la villa, Pedro de Ocón, reconoce que el padre de Juan había tenido que entregarle todas las escrituras pertenecientes a su vástago:

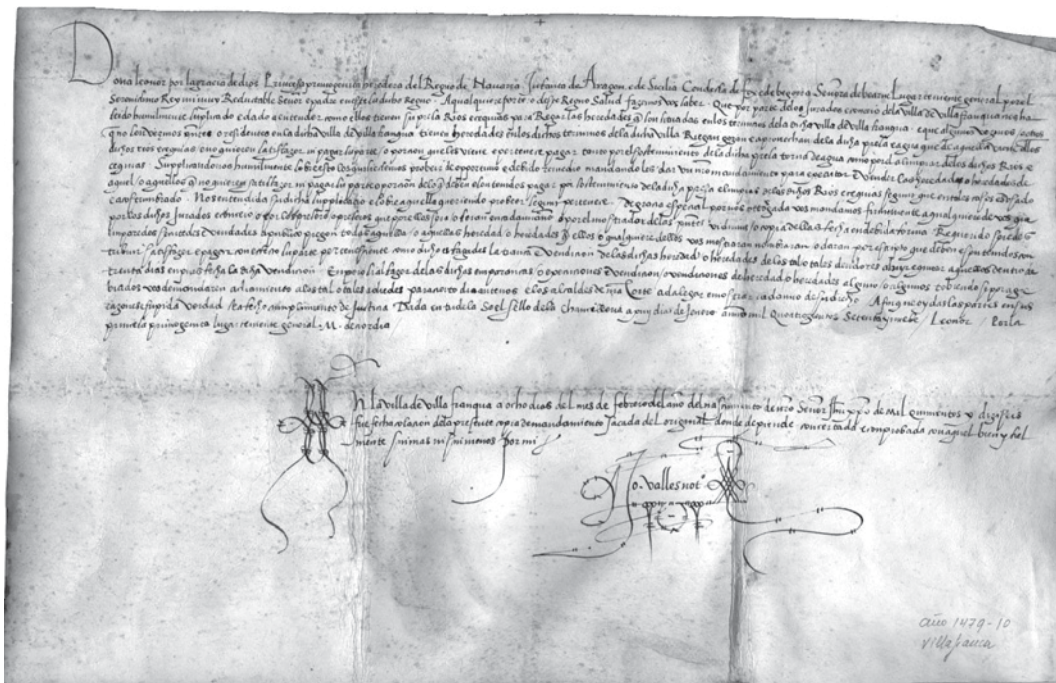
Seppan todos quantos las presentes veran y oyran que, por ausencia del discreto Johan Vallés, notario, habitant en la villa de Villafranca, todos sus protocolos, scripturas he notas han seido dadas y encomendadas a mí Pedro de Ocón, notario, vezino de la dicha villa, por virtud de un mandamiento real, contenient en la siguiuent forma: Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos (...); donna Johana, su madre, (...). A Martín Vallés, vezino de la dicha villa de Villafranca. Salut: Facemos saver que por parte de Johan Vallés, notario, vuestro fijo, nos ha seido fecha relación diziendo que, al tiempo que se ausentó deste dicho nuestro regno de Navarra para donde de presente residimos, que las notas y scripturas y protocolos que tenía en su poder recevidos como notario, aquellas vos dio y encomendó para que vos tuvieses en goarda (...) [y] tiene necesidad de aver algunos con[tractos] y scripturas (...) e por qual de presente no puede venir en persona a poner en pública forma los dichos contractos a la dicha villa de Villafranca (...). Mando a vos por aquel entregar todas las dichas notas, protocolos y scripturas (...) [a] el dicho Pedro de Ocón, notario (Pamplona, 6 de septiembre de 1519)¹³.

La lectura del texto no deja lugar a dudas: Martín Vallés era por ese tiempo considerado vecino de Villafranca –ya lo era en 1516¹⁴– mientras que Juan, que tendría unos 20 años, figura como habitante en la villa de Villafranca; es decir, nuestro protagonista todavía no era considerado vecino de pleno derecho a efectos legales. Esto queda corroborado en unas declaraciones del licenciado Obando, en 1539, donde afirma que Juan Vallés había recibido de la villa de Villafranca un solar para construir su casa, requisito indispensable en aquel tiempo –la posesión en propiedad de una vivienda– para poder alcanzar la vecindad¹⁵.

13. AGN, *Archivos Municipales*, Villafranca, nº 32.

14. En noviembre de 1516 Martín Vallés, vecino de Villafranca, declara sobre los perjuicios infligidos por Nuño Sánchez de Orozco, teniente de capitán de Fadrique de Agoncillo, por la requisita de cebada que dicho Martín había comprado para *micer* Juan Rena, pagador general de las obras de Pamplona, destinada a las mulas del rey utilizadas en las obras del castillo de Pamplona [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Juan Arlas (1516-1517), nº 68].

15. (...) *en el año de mill y quinientos y veinte y seis el dicho acusado (Juan Vallés) traxo a la dicha villa de Villafranca una escritura de privilegio y merçed de çierta esençión de la dicha villa cuya data sonava ser hecha por Vuestra Magestad en el mes de mayo del año de mill y quiniento y veinte y seis, en Sevilla, por contemplaçión de muchos y buenos servicios que diz que el dicho acusado avía fecho a Vuestra Magestad, al qual dicho acusado por alcanzar el dicho privilegio le dio la dicha villa la renta de la çaça por veinte y quatro años y cierto trigo y dineros y un solar en que el ha hecho su casa en Villafranca* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9005, fol. [25r]]. Del 8 de enero de 1529 es una Real Cédula dirigida al Consejo de Navarra en la que se solicita información sobre un solar *detrás fuera de los muros de la dicha villa* (Villafranca) *y cabo el portal villa llamado el portal de Olite*, donado a perpetuidad por la villa de Villafranca a Juan Vallés para que edificase su casa, para saber si dicho solar pertenecía a dicha localidad y si convenía confirmar la escritura pública de donación, tal y como el beneficiario suplicaba [Archivo General de Simancas (=AGS), *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 248, fol. 280v-281r].



Copia colacionada de Juan Vallés, notario de Villafranca (1516)
[AGN, Archivos Municipales, Villafranca, nº 10]. Fotografía Archivo General de Navarra.

Es difícil precisar cuándo el joven Juan Vallés abandona Villafranca, aunque según la fecha del documento antes citado y algún que otro dato coetáneo tuvo que ser a finales del año 1518 o principios del siguiente. El inventario de esta documentación fue redactado por el notario de Villafranca Juan de Arlas el 8 de mayo de 1519, poco tiempo antes de que Martín Vallés tuviera que entregar las escrituras a Pedro de Ocón¹⁶. Lo cierto es que Juan Vallés permaneció durante algún tiempo en Barcelona –él mismo reconoce haber *bisto y leydo la Crónica Real de Aragón sacada del Archivo Real de la ciudad de Barcelona*¹⁷–, en donde pudo conocer las noticia de la muerte de Maximiliano I (enero

16. La documentación inventariada fue la siguiente: *Primeramente, hun registro del haño mil quatrozientos y noventa e VII, que tiene grande, y está registro fasta el hannyo mil D XI hanyos. Iten más, hotro registro del annyo de conpras y ventas y matrimonios y testamentos del hannyo mil quatrozientos y noventa e siete hasta el hannyo mil D et XV. Iten más, hay hotro registro del hanyo mil D XI fasta el hannyo mil D y XV. Iten más, hotro livro de juyzios con halgunos hactos del haynno mil CCCC LXXXVIII^r-M D y VII^r. Iten más, hotro registro pequenno mil CCCC LXXXVI y VII. Iten más, hotro registro del haynno mil D III y IIII. Iten más, hotro registro de los hannynos mil D y V y VI. Iten más, hotro livro de juyzio. Iten más, hotro registro pequenno del hannyo mil D VIII fasta el hannyo M D XI. Iten más, hotro libro de juyzio. Iten más, dos bolunes (sic) de livros o cartas atados con sendas querdas, de Johan Hortiz todos los de arriba. Iten más, hun registro de Johan Vallés del hannyo mil D y XVI. Iten más, hotro registro del hannyo mil D y XVI fasta el hannyo de mil D y XVII. Iten más, hotras escrituras que estavan en paper sin engrosar. Iten más, hun formulario de mano con hotras escrituras. Iten más, hotro formulario d'enprenta. Iten más, hotro formulario de mano pequenno* [AGN, Protocolos, Villafranca, not. Juan Arlas (1518-1522), nº 98].

17. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 866, fol. 567v.

de 1519) o la de la elección en Frankfurt de Carlos como Rey de los Romanos (junio), e incluso estar presente en el capítulo de la Orden del Toisón de Oro –celebrado entre el 5 y el 8 de marzo de 1519-¹⁸. A principios de 1520 sus servicios fueron recompensados con su nombramiento como baile de Villafranca. Cargo que no ejerció durante su estancia en la corte y que fue delegando en manos de algunos lugartenientes¹⁹.

¿Cuáles fueron las actividades ejercidas por Juan Vallés en la órbita del monarca Habsburgo? La respuesta no resulta sencilla. Por un lado, él mismo se vincula con el Archivo Real y, por otro lado, la confianza del rey a través de *despachos y negocios de las cosas secretas de nuestro estado*, mientras reside en la corte, lo relaciona con distintas actividades diplomáticas. Es posible que el ambiente secreto en el que se desenvuelve pueda ser el motivo de las escasas referencias que sobre él se tienen durante esta primera época de su vida:

(...) y catando a lo mucho y muy bien que vos el fiel y bien amado nuestro Juan Vallés, nuestro prothonotario en el nuestro reyno de Navarra, nos haveys servido siguiendo nuestra corte y cesárea persona assí en España como en Inglaterra y Flandes y Alemania, entendiendo en los despachos y negocios de las cosas secretas de nuestro Estado en estos siete años más cerca passados con mucha fidelidad y secreto y con muchos gastos y no con poco trabajo de vuestra persona [tiene]ne al presente (...) fazemos gracia y merced y pura y perfecta e irrevocable donación que es dicha entre vivos de un pedaço de tierra llamado Solmayor que está situado en el término de la nuestra villa de Milagro (Sevilla, 28 de abril de 1526)²⁰.

Años más tarde es el propio Vallés quien vuelve a vincularse con distintos cargos en la Cancillería de Aragón, reconociendo haberse hecho cargo de los sellos y *registro y Cancillería Real de Aragón* y de haber servido como secretario y escribano de mandamiento del Consejo Real de Aragón, *que reside siempre en la dicha corte de Su Magestad*²¹. En 1566 su hijo también alude a las ocupaciones del padre, fallecido ya por aquel entonces, al servicio del Emperador:

(...) que dicho Joan Ballés, tesorero, padre del dicho Joan Ballés, suplicante, sirvió a la Çesárea Magestad de el emperador y rey nuestro señor de gloriosa e inmortal memo-

18. Sobre el itinerario de Carlos I durante los primeros años (1517-1519) en España, véase V. DE CADENAS Y VICENT, *Caminos y derroteros que recorrió el emperador Carlos V (Noticias fundamentales para su historia)*, Madrid, Hidalguía, 1999, pp. 26-31 y 160-168. Sobre el arte y simbología en el capítulo barcelonés de la Orden del Toisón de Oro, véase R. DOMÍNGUEZ CASAS, “Arte y simbología en el capítulo barcelonés de la Orden del Toisón de Oro (1519)” [en línea], [consulta: 25 de marzo de 2005], pp. 1-31 <[http://www.cervantesvirtual.com/historia/Carlos V/graf/D.../8_3_dguez_casas_fotosmini.shtm](http://www.cervantesvirtual.com/historia/Carlos%20V/graf/D.../8_3_dguez_casas_fotosmini.shtm)>.

19. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 206, fol. 1r. El 4 de enero de 1534 otorga a Bernal Martínez de Sarasa, vecino de Villafranca, una carta de poder para que pueda regir, ejercer y administrar el dicho *oficio de vayne e justicia de la dicha villa de Villafranca* [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1534), n° 4].

20. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 677, fol. 13r.

21. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 866, fol. 569r.

ria muchos años teniendo la çifra, despachando los negoçios del secreto de el Estado y Guerra con mucha fidelidad, cuidado, abilidad, suficiençia y trabajo, siguiendo siempre su imperial persona en todas las jornadas que hizo e andubo así en Inglaterra, Ytalia y Flandes como Alemania²².

Evidentemente, la lealtad al soberano le permitió alcanzar puestos de relevancia en la Cancillería aragonesa²³: escribano de mandamiento del Consejo, secretario, lugarteniente de protonotario y, muy fugazmente salvo error, protonotario²⁴. Con todo, resulta bastante extraño que ni Jon Arrieta Alberdi ni Juan Francisco Baltar Rodríguez, que en los últimos tiempos han estudiado con profundidad el Consejo de Aragón y la Cancillería respectivamente, hagan mención alguna a su persona y a su acceso a cargos tan relevantes²⁵. No obstante, es este último quien nos sugiere las pautas para poder ubicarlo inicialmente al servicio del soberano.

22. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27628, fol. 3r.

23. Entre sus amigos reconocidos se sabe de Gabriel, prior, notario y escribano del Racional de Aragón, vecino de Zaragoza (año 1543) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9372 (sin foliar)].

24. Las escribanías de mandamiento constituían una de las últimas cotas que se podía alcanzar dentro de la Cancillería, quien ocupaba una de ellas podía ejercer como lugarteniente del protonotario. Estos escribanos estaban encargados de la preparación y tramitación de los documentos que se utilizaban en procesos de justicia, debiendo cuidar que todos ellos llegaran en la debida forma. Para acceder a esta categoría se exigía haber recorrido la mayor parte de los oficios de la Cancillería, siendo los escalones inmediatamente anteriores los de escribano de registro, menor y mayor respectivamente. Por lo que respecta a las atribuciones de los secretarios éstas eran en la práctica muy amplias dentro del campo de actuación del Consejo, que era la resolución de litigios y provisiones relacionadas con la materia de justicia, aunque su característica más acusada era la responsabilidad de la documentación que circulaba en las dependencias cancellerescas relativas a los asuntos de gracia y merced [J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1994, pp. 103, 307, 397 y 400]. El 3 de enero de 1543, en Villafranca, Juan Vallés nombra procuradores a Fernando Ligeró y a Fernando Bonisa, criados de Su Majestad, y a Gonzalo Blánquez, vecinos de Alfaro, para poder *mandar, recibir y cobrar* 220 ducados del *muy reverendo señor Gonzalo Pérez, secretario y lugarteniente de protonotario y capellán de Su Magestad y arcidiano de Villena (...)* por razón de la renunciación que fize en su favor del dicho officio de lugarteniente de protonotario que yo tenía de Su Magestad [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1543), nº 74]. No resulta extraño que los lugartenientes de protonotario acumularan, junto a este oficio, otros cargos dentro del Consejo, como las secretarías [J. F. BALTAR RODRÍGUEZ, *El protonotario...*, p. 315]. El protonotario era el máximo cargo a que se podía aspirar dentro de la Cancillería; era la persona competente para extender copias y certificar que concordaban con el original. También correspondía a éste la guarda y uso de los sellos y registros, y la comprobación de la adecuada redacción de los documentos [J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo...*, pp. 379, 382]. Juan Vallés es mencionado como protonotario de Aragón en un pleito, del año 1539, sobre perjurio en un proceso anterior contra Leonor de Liñán (hija del comendador Gonzalo de Liñán), a raíz del pago de unas cantidades que se adeudaban a esta última [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9005, fol. [1r]]. Desconocemos la fecha de ese primer pleito. No obstante, se conserva una Real Provisión dirigida al tesorero de Navarra (Madrid, 31 de enero de 1530), en la que se le ordena pagar a dicha Leonor los 1.000 ducados que se le habían concedido por parte del Emperador para ayuda de su casamiento [AGS, *Cámara de Castilla, Cédulas*, libro nº 249, fol. 39]. Es posible que el primer pleito finalizara en torno al año 1529.

25. J. F. Baltar Rodríguez menciona como protonotario a Miguel Velázquez Clemente, confirmado en la Protonotaría en abril de 1517; entró en el oficio por muerte de su padre, fue su coadjutor y no tuvo

Durante los primeros años del reinado de Carlos I la presencia del rey en tierras flamencas planteó una serie de problemas, como el hecho de crear una duplicidad administrativa para poder gestionar los asuntos de la Corona de Aragón. Al rey acompañaba un grupo de ministros aragoneses, y frente a este eje se situaba el grupo de consejeros del monarca, de origen borgoñón. Además de ese grupo de ministros que se encuentra con el monarca en Flandes, hay otro que permanece en España al servicio del regente, Adriano de Utrecht, entre quienes Miguel Velázquez Clemente ejerce sus funciones de protonotario²⁶. En consecuencia, las veces de este último en el Consejo que actúa en Flandes las realiza el tesorero general Luis Sánchez²⁷. Es a la sombra de este último en donde posiblemente se tenga que ubicar a Juan Vallés en el periodo en que la corte se encuentra por primera vez en los territorios de la Corona de Aragón, al tiempo que comienza a escalar posiciones en el entramado burocrático cancelleresco. No en vano nuestro personaje actúa durante los años en los que el cardenal Mercurino Arborio Gattinara pretende reorganizar el Consejo de Aragón²⁸. De todas maneras, no resulta sencillo encontrar datos sobre las actividades de Juan Vallés en dicho Consejo y nos es imposible establecer con precisión el tiempo que ejerció en cada uno de los cargos aludidos.

Probablemente estuviera presente en las negociaciones con Enrique VIII para acordar (capitulación de Brujas en 1521) el enlace –no consumado– de Carlos con María Tudor, hija del inglés y de Catalina de Aragón, o en la visita del rey a sus tíos en el verano de 1522²⁹. También pudo asistir a la coronación del emperador (octubre de 1520)³⁰, o haber participado en los acuerdos secretos para la cesión de los territorios de la Casa de Austria a favor de Fernando, hermano del rey (marzo de 1521)³¹. Quizá también tomara parte en algunas de las actividades diplomáticas desplegadas antes y después de

oficios de Cancillería, y como secretarios a Gaspar Sánchez de Orihuela y Juan Vaguer, escribanos de registro, de mandamiento y secretarios; *mosén* Juan García, escribano de mandamiento y secretario; Hugo y Jerónimo de Urriés, escribanos de registro, de mandamiento y secretarios; Juan de Comalunga, escribano de registro, de mandamiento, lugarteniente de protonotario y secretario; y Gonzalo Pérez (padre de Antonio Pérez) escribano de registro, lugarteniente de protonotario y secretario [*El protonotario...*, pp. 45, 208 y 377].

26. J. F. BALTAR RODRÍGUEZ, *El protonotario...*, pp. 45-46.

27. J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo...*, pp. 91-92.

28. J. F. BALTAR RODRÍGUEZ, *El protonotario...*, pp. 46-49; M. RIVERO RODRÍGUEZ, *Gattinara...*, pp. 224-238.

29. M. GÓMEZ-SALVAGO SÁNCHEZ, *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, p. 22. El 16 de junio de 1522 se firmó en Windsor una alianza con Enrique VIII, a la que siguió un tratado secreto para la conquista de Francia [J. LYNCH, *Carlos V...*, p. 99].

30. Sobre la coronación imperial en Aquisgrán, véase M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 128-132.

31. El 10 de diciembre de 1521 el infante Fernando firma en Bruselas la renuncia a todos sus derechos sobre los Países Bajos, a cambio de la posesión de los territorios de la Casa de Austria en el Este de Europa [V. DE CADENAS Y VICENT, *Caminos...*, p. 35]. Sobre las posibles actividades de Juan Vallés en este periodo, véase también M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites...*, p. 54.

que Carlos I invitara fallidamente a Lutero, ante la Dieta de Worms (abril de 1521), a retractarse de sus posiciones doctrinales³².

Las actividades ejercidas por Juan Vallés a lo largo de toda su vida implicaron necesariamente una buena formación intelectual. Conocemos su excelente práctica en la técnica escrita, su perfecto conocimiento del latín, entre otros idiomas, además de su sólida preparación jurídica. En la dedicatoria de su *Libro de acetrería y montería* al príncipe Carlos (1556), expone su parecer sobre algunas de estas cuestiones:

Si los hombres, Sereníssimo Señor, considerasen los muchos y muy grandes provechos que se sacan de la escritura, y quan necessaria haya sido y sea para la vida de los mortales, conozerían mejor de lo que conoçen el grande cargo y obligación que tienen a los auctores della y agradeceríanles muy mejor de lo que agradeçen el trabajo que en ella passaron³³.

La presencia de un círculo humanístico en torno a los oficios cancillerescos está ampliamente documentada en la Corona de Aragón ya en el siglo XV, tradición continuada por los protonotarios del XVI³⁴. Además, Vallés, al igual que otros funcionarios de la Cancillería aragonesa, desarrolló su actividad burocrática en diferentes territorios europeos, ocupaciones que le facilitaron el manejo de un buen número de libros. Una de sus principales aficiones, la caza, le llevó, como él mismo afirma:

(...) al exercicio della, y ahunque por esto no dexava el estudio de la letras humanas a que yo desde mi niñez fui inclinado, todavía me aficioné tanto a esta caça que puse todas las fuerças de mi ingenio en poder saber y entender muy bien toda la arte della (...), procuré de haver en mi poder todos los libros que havia oído dezir que se havían escrito sobre la acetrería, assí en latín como en romançe³⁵.

Sus intereses, cuando sus actividades profesionales se lo permiten, también están orientados a otros aspectos de la vida, como al estudio de la Medicina y otras materias relacionadas con la salud humana. Sobre estas cuestiones escribió un texto *–Flores de cirugía y medicina–*, hoy sin localizar, y un recetario *–Regalo de la Vida Humana*³⁶-. En este último se incluyen recetas destinadas a la higiene personal, la fabricación de aguas destiladas y aceites olorosos, la confección de confituras y dulces, la preparación de las más variadas recetas gastronómicas, y la elaboración y conservación del vino,

32. Sobre el itinerario del Emperador entre 1520 y 1526, véase V. DE CADENAS Y VICENT, *Caminos...*, pp. 31-44 y 168-190.

33. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. 1. Debido a la dificultad de acceder a la obra de José Manuel Fradejas (tan sólo se han editado 300 ejemplares) las citas del texto del *Libro de acetrería y montería* han sido consultadas en la página web: <http://www.fyl.uva.es/~cetreria/textos/valles.pdf> [en línea], [consulta: 23 de febrero de 2005].

34. J. F. BALTAR RODRÍGUEZ, *El protonotario...*, p. 197.

35. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. 4, en <http://www.fyl.uva.es/~cetreria/textos/valles.pdf> [en línea], [consulta: 23 de febrero de 2005].

36. Österreichische Nationalbibliothek (=ÖNB), *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160.

aguardientes y vinagres. En definitiva, un verdadero compendio práctico del saber de su época sobre la salud y la alimentación humana.

Es una lástima que en el inventario redactado (27 de abril de 1563) al poco de su fallecimiento no se detallen los ejemplares de la biblioteca que poseía en Villafranca, salvo una escueta mención sobre *ocho arcas, las dos de libros, de los quales tomó veynte y dos de leyes Pedro de Sada, que se los dio su agüelo en vida*³⁷. Estos últimos formarían parte de la práctica de sus oficios en la Administración real, mientras que entre los no especificados, se encontrarían probablemente algunos de los que utilizó para escribir sus obras. Más adelante veremos que la biblioteca de Vallés tenía sus limitaciones, ya que para la redacción de su libro de caza tuvo que manejar ejemplares prestados por el marqués de Mondéjar³⁸. No obstante, pese al limitado número de libros (2 arcas), debe tenerse en cuenta que el inventario de sus bienes no es completo, ya que una buena parte de ellos se encontraban en Zaragoza, en casa de Manuel Don Lope³⁹.

Una de las escasas noticias sobre Juan Vallés, durante su estancia en la corte al servicio de Carlos I, se encuentra en la citación –en esta ocasión aludido como notario⁴⁰– dirigida a Juan de Peralta, vecino de dicha villa (Villafranca, 9 de marzo de 1523). Es en 1524 cuando se le nombra protonotario de Navarra⁴¹, aunque todavía durante un largo periodo de tiempo permanece en la órbita cortesana⁴². Mientras tanto, su futura mujer, Catalina de Marañón, si es que no estaba ya casado por aquel entonces, reside en Alfaro⁴³.

37. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66832, fol. 11v.

38. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. XLIX.

39. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 66832, fol. 10r. Francisco de Marañón, cuñado de Juan Vallés, declara en 1563, *que el thesorero Ballés en su vida apartó muchos bienes del dicho herencia (sic) y los enbió a d'Aragón, y están en la çiudad de Çaragoça en casa de Manuel Don Lope y están en peligro de perderse* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 222776, fol. 3r].

40. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Juan Arlas (1523-1532), nº 2. Por estas fechas el monarca se encontraba en Valladolid [V. DE CADENAS Y VICENT, *Caminos...*, p. 180].

41. *A Juan Vallés, protonotario deste reyno, fueron pagados quinientas ochenta y tres libras, 6 sueldos, 8 [díneros] por 35.000 maravedís que se le libraron en parte de pago de lo que Su Magestad le debe asta por todo el año de XXVI, por salario que tiene con el dicho offiçio de protonotario, a razón de 400 libras por año, segunt que lo tenía Martín de Jaureguícar, su predeçessor (...)* [AGN, *Comptos Registros (=C.R.)*, 2ª Serie, nº 9, fol. 166r]. El 20 de mayo de 1524, desde Burgos, se emiten dos reales cédulas, una al Consejo de Navarra y otra al virrey, por las que se ordena que admitan y ejecuten la provisión en que se nombraba a Juan Vallés protonotario de Navarra, dándole posesión del cargo [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 247, fol. 222v-223v]. En 1527 el salario anual había ascendido a 1.000 libras anuales: *Al dicho thesorero, mosén Joan Vallés, prothonotario que fue deste reyno, fueron pagados dos mil cinquenta libras para en parte de pago de ciento y setenta seys mil maravedís que se le debían por los salarios del dicho ofiçio, a razón de 1.000 libras por año* [AGN, *C.R.*, 2ª Serie, nº 11, fol. 109v].

42. Del 13 de diciembre de 1524 es una carta de Juan Vallés, fechada en Madrid, dirigida a Juan Rena, por aquel entonces vicario general, sobre ciertos asuntos de este último en la corte [AGN, *Sección de Archivos Particulares. Papeles de Micer Juan Rena*, caj. 11, nº 15-2]. Sobre las actividades de Juan Rena en este periodo, véase J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona, III, siglo XVI*, Pamplona, EUNSA-Gobierno de Navarra, 1985, pp. 162-266.

43. En 1533, Pedro Fernández, vecino de Tudela (de unos 70 años) declara de Catalina de Marañón: *es la mesma muger legítima del dicho mossén Juan Vallés, thesorero, que antes de agora fue secretario (...)*

Anteriormente hemos hecho alusión a un mandato real (año 1526), por el cual la villa de Villafranca concede un solar a los Vallés para que edifiquen su casa, a lo que hay que añadir que el monarca también les dona (abril) 20 fanegas de tierra de labor, en el término de Solmayor, junto a la derruida fortaleza de Milagro⁴⁴. No debieron de tardar mucho en construir su nueva vivienda, porque el 22 de septiembre, junto con Nicolás Martínez de Sarasa, vecino de Milagro y afincado en Villafranca, Juan actúa de árbitro en un contencioso entre Juan Martínez de Rada y Pedro de Arlas⁴⁵.

La donación del término de Solmayor molestó a Francisco Pérez de Beraiz, vecino de Tudela y antiguo alcaide de la fortaleza de Milagro, que reclamó sin éxito los derechos de dicha heredad. Por las declaraciones del vecino de Milagro, Pedro de Medrano, comprobamos las buenas relaciones y la estrecha vinculación que el protonotario tenía con sus antiguos conocidos de Alfaro:

(...) que sabe que un día deste mes de enero (1527), que puede haber quinze días poco más o menos, ciertos vecinos de Alfaro con doze o treze juntas de bestias mulares, segunt dezían a ruego de Joan Vallés, vinieron a la dicha pieca de Solmayor a labrar⁴⁶.

El nombramiento como tesorero general de Navarra, tras la renuncia de *mosén* Luis Sánchez para regir la Tesorería General de Aragón, y por cuyo ejercicio le son asignadas 750 libras anuales, es del 1 de septiembre de 1528⁴⁷. Este ascenso originó, a su vez, su renuncia al cargo de protonotario, que recayó en Martín de Echaide⁴⁸.

sabe que antes de agora an bibido por mucho tiempo en la villa de Alfaro (...) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 250, fol. 14r].

44. No se le eximió del pago de la décima de los derechos reales [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 248, fol. 61r]. El 28 de julio del mismo año Vallés toma posesión por medio de procurador, ante el alcalde y jurados de la villa [M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites...*, p. 54].

45. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín Martínez de Sarasa (1526), nº 106.

46. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 26857, fol. [8r].

47. *Al dicho mosén Joan Vallés, thesorero, y a mosén Luys Sánchez, thesorero que fue deste reyno, fueron pagados dos mil doscientas cinquenta libras por el salario del dicho ofiçio por los dichos tres años a razón de setecientas cinquenta libras por año (...)* [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 11, fol. 107v]. Del mismo modo, también recibía 181 ducados (72.300 maravedís) de renta de la villa de Corella sobre las hechas reales [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 35865, fol. [34r]]. Estos últimos ingresos, vitalicios por cierto, estaban adjudicados a través de su mujer *en reconpensa de dozientos sueldos (sic) [libras] jaqueses que doña María de Roncal, abuela de dicha doña Catalina (de Marañón), tenía en Aragón* [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 20, fol. 89r]. Del 29 de agosto de 1528 es una Real Cédula dirigida al Capitán General de Navarra y al Consejo por la que se informaba del nombramiento de tesorero a Juan Vallés [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 248, fol. 260v-261r / AGN, *Mercedes Reales*, libro nº 9, fol. 318v]. El 1 de octubre prestó juramento ante el virrey y miembros del Consejo, y dos días más tarde volvió a jurar ante Lope Cruzat y Bernardo de Eguía, oidores de la Cámara de Comptos, tomando posteriormente posesión en dicha Cámara [AGN, *Mercedes Reales*, libro nº 9, fol. 318-319; J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. XXII].

48. AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 248, fol. 261r.

Del difícil carácter del tesorero es ejemplo su reiterada presencia ante los tribunales de justicia navarros. Una de las primeras ocasiones fue motivada por sus actuaciones como procurador del anterior tesorero, en relación con las cuentas –años de 1513 y 1514– rendidas en la Cámara de Comptos por Juan de Redín, *qui fue al tiempo regente o administrador la Thesorería deste reyno de Navarra por el magnífico mossén Luys Sánchez*⁴⁹; mientras que otra de ellas se debió a su negativa a pagar las fianzas para poder ejercer el cargo de tesorero, asunto este del que finalmente salió airoso⁵⁰. Además de eximirle de la obligación de dar dichas fianzas, a finales de enero de 1530, se le concede un sueldo anual de 150.000 maravedís (400 ducados de oro de Castilla), de los que 24.000 están destinados a pagar a dos ayudantes y otros 6.000 para el material de escribanía de la Tesorería:

Al dicho mosén Joan Vallés, thesorero general del dicho reyno, se le pagaron por su pensión ordinaria que tiene con el dicho offiçio y para dos ayudantes y para papel y tinta por los dichos dos años de treinta y dos y treinta y tres, ochoçientos ducados de oro de la valor y moneda de Castilla, que abaluados a libras y moneda deste dicho reyno valen cinco mil trezientas treinta y tres libras, seys sueldos y ocho dineros, a razón de quatroçientos ducados de oro por año de la dicha valor y moneda de Castilla (...)⁵¹.

3. Juan Vallés en la madurez (1529-1563)

La llegada de Juan Vallés a la Tesorería navarra supuso un periodo de adaptación personal y un proceso de reorganización interna del oficio, tras su toma de posesión. Se conserva una sobrecarta dirigida al Capitán General y al Consejo, para que no hicieran libramiento alguno en recibidores o arrendadores y dejaran a la Tesorería como encargada de todos los pagos, ordenando también a los oidores de la Cámara de Comptos que prepararan un memorial en donde se recogieran todas las rentas y patrimonio del dominio real, de cuya gestión se debía encargar el propio tesorero, para así proceder al cobro de lo que correspondiera⁵². Al poco tiempo de su acceso al

49. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 35836 / 16016261, fol. CXIIIr.

50. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 35865. Según el catálogo manuscrito conservado en el AGN titulado: *Yndice de todos los documentos contenidos en los libros de mercedes reales que se hallan en el Archivo del extinguido Tribunal de la Cámara de Comptos, con separación de materias*, t. I, [s.d.], fol. 85, se señala la existencia de una Real Cédula (28 de enero de 1530) por la que se libera a Juan Vallés de dar fianzas, asignándole 150.000 maravedís de salario anual y el de dos oficiales y otros gastos, quitándole el 2% que llevaba de los arriendos de las Tablas [AGN, *Mercedes Reales*, libro nº 14, fol. 87]. De todas formas, la referencia ofrecida en el catálogo debe estar equivocada, ya que el documento en cuestión no está en dónde se señala y por mi parte no he logrado dar con él. J. M. Fradejas Rueda también alude a este documento pero no menciona su localización [*Libro de acetrería...*, pp. XXII-XXIII].

51. AGN, C.R., 2ª Serie, nº 15, fol. 78v-79r; J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, pp. XXII-XXIII.

52. AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 248, fol. 282v, 284v-285v. Del mismo modo, el 16 de enero de 1529, se emitió una Real Cédula dirigida a Martín de Córdoba, capitán general de Navarra, y a

cargo figuran como sus regentes, primero Sancho de Estella y, posteriormente, Juan de Sada⁵³.

No resulta fácil alcanzar hasta qué punto Vallés estuvo interesado en ejercer de manera efectiva su oficio. Parece, no obstante, si nos atenemos al tiempo que debió de dedicar a proyectar y redactar sus obras, que su mayor interés estaba en los beneficios económicos y el prestigio que este cargo le podía proporcionar. Lo cierto es que desde un primer momento se excusó en ciertos problemas de salud –*yo me he determinado de no administrar la Thesorería sino proveer de un regente en ella porque para mi salud y descanso es lo que me conviene*– para delegar sus obligaciones en otras personas⁵⁴.

Más adelante abordaremos con detalle las cuestiones relativas a su hacienda, aunque podemos adelantar que, en enero de 1532, el tesorero devuelve una viña de 40 peonadas a Juan Ibáñez, hijo de Juana Sanz, vecino de Falces, debido al reintegro de su valor por parte de este último⁵⁵. De diciembre son las primeras noticias del enfrentamiento del tesorero y su mujer contra el vicario y beneficiados de la iglesia parroquial de Santa

Juan Vallés, tesorero, por la que se les demandaba información sobre la existencia de un oficial ayudante de *mosén* Luis Sánchez, anterior tesorero, y en caso afirmativo realizaran las gestiones necesarias para que dicho Vallés recibiera 10.000 maravedís anuales destinados a dicho ayudante [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro n° 248, fol. 287v-288r].

53. Del 1 de abril de 1535 es la escritura de revocación de la regencia de la Tesorería, en detrimento de Sancho de Estella, *por quanto el muy Ilustre Señor el señor don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, del Consejo de Su Magestad y su virrey (...) le havía mandado el mismo susodicha (sic) día que hoviesse de servir el dicho su cargo de thesorero personalmente y no por procurador ni regente, poniéndole pena de perder el salario que Su Magestad le da en cada un año (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 9732 (sin foliar)]. Se conserva la copia de la escritura de poder de Juan Vallés para que dicho Sancho pudiera regir la Tesorería, fechada en Toledo, el 3 de diciembre de 1528 [fol. 8r-9v (numeración interna)]. También ejerció como regente durante algún tiempo Juan de Larrasoña, pero desconocemos cuándo y por cuánto tiempo, aunque no debió de ser mucho [AGN, *Mercedes Reales*, libro n° 9, fol. 320]. J. M. Fradejas Rueda intuye que el ejercicio de este último fue en torno a 1530 [*Libro de acetrería...*, p. XXII]. De finales de octubre de 1529 es la noticia de que Juan Vallés, ya en Tafalla, había estado residiendo hasta poco tiempo antes en la corte, y que el rey le había ordenado marchar a residir a Navarra [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 9372, fol. 11 (numeración interna)]; M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Gobierno...*, p. 194. Así, el 6 de junio de 1528 Juan Vallés había enviado una misiva a Juan Rena, por aquel tiempo vicario general del obispado de Pamplona y su mejor valedor, a quien reconoce *las mercedes que me ha hecho y cada día me haze y el amor y voluntad de verdadero padre y señor mío que siempre ha mostrado y muestra en mi beneficio*, en la que expone su intención de acudir a la corte, y puesto que *en este reyno no me queda otro padre ni amparo sino a vuestra merced, y vee que he de sostener dos casas, una en la corte y en otra donde estoviere mi muger, que tome a pechos y por cosa propia lo que se me debe en este reyno assí del officio de protonotario como de la consignación de 182 ducados que tengo en cada una año sobre Corella, que monta todo con lo deste año de veyntiocho novecientos y treynta y dos ducados, que con estos será redemirme vuestra merced porque me dará fuerças para mejor sustentarme en la corte y tener la reputación y manera que siempre he tenido (...)* [AGN, *Sección de Archivos Particulares. Papeles de Micer Juan Rena*, caj. 9, n° 49-5].

54. Carta manuscrita al secretario Sancho de Estella (1 de marzo de 1531) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 10273 (sin foliar)].

55. La viña, sita el término de Peña Roya (Falces) y tasada en 200 florines (15 groses por florín), había sido comprada por Juan Vallés y su mujer a la viuda Juana de Sanz, vecina de Falces, y en las cláusulas

Yo Juan Vallés thesorero general y del consejo de sus magestades en este Reyno de
 Navarra etc. A vos el honorable Joan de eslaua arrendador de las tablas de sacas
 y pesas de este dicho Reyno salud. De los mis que soyis temdo y obligado de dar a sus
 magestades e a mi como a su thesorero por raxon deste primer tercio que agora corre
 por los meses de febrero marzo y abril deste presente e infra scripto año de
 reys y pagareys al señor licenciado pñes procurador fiscal patrimonial y aduogado
 real de sus magestades en este dicho Reyno quarenta y dos mil seyscientos sessenta
 y seys ^{mas} ^{del valor} ^{del} ^{de} ^{este} ^{Reyno} ^q ^{valere} ^{setecientas} ^{honz} ^{libras} ^y ^{dos} ^{sueldos}
 fuertes moneda deste Reyno q los ha de hauey por el dicho tercio fasta el vltimo
 dia del dicho mes de abril por su salario del dicho officio y cobrareys carta
 de pago del dicho señor licenciado pñes fecha por ante un notario publico
 deste Reyno con la qual y con esta os recebire en cuenta los dichos quarenta y
 dos mil y seyscientos y sessenta y seys ^{mas} fecha en pampatres de abril de
 mil y quinientos y treynta años. J. Digo q son quarenta y dos
 mil seyscientas sessenta y seys maravedis. J. O. Vallés
 thes.

Orden de pago de Juan Vallés, tesorero de Navarra (1530) [AGN, Sección de Archivos Particulares. Papeles de Micer Juan Rena, caj. 10, nº 21-2]. Fotografía Archivo General de Navarra.

Eufemia y el alcalde y jurados de Villafranca, patronos de dicha parroquia, por la construcción de una capilla que,

(...) los dichos mosén Joan Vallés y donya Cathelina de Marañón abían comenzado y querían fazer en la dicha yglesia en un suelo que ellos pretenden ser ciminterio de la dicha iglesia, es a saber, entre uno de los estrivones de la capilla mayor de la dicha yglesia y la capilla de Sant Estevan de la misma yglesia, que es en entrando por la puerta de la dicha yglesia a la mano ezquierda y a la parte que se canta el evangelio.

La carta de compromiso acordada entre las partes contendientes con el fin de aceptar la resolución arbitral no tuvo buen final. Juan Vallés *no quiso firmar en este dicho registro, aunque fue requerido, diciendo que hera espirado el término de dicho compromiso y que antes más no lo abían querido firmar los de la dicha villa*⁵⁶. Una disputa que, como veremos, se prolongó en el tiempo.

A esto vienen a sumarse sus obligaciones como baile y justicia de Villafranca, cargo en el que en ocasiones se le acusa de escudarse para actuar con cierta impunidad⁵⁷. En marzo de 1533 el concejo le imputa haber nombrado como sus lugartenientes a personas solteras en vez de personas casadas, y en septiembre de ese mismo año, junto con algunos de ellos (Pedro Morales, el notario Pedro Martínez de Sarasa, otro Juan Vallés y Sebastián Ortiz, anteriores lugartenientes) se le denuncia por usurpar la jurisdicción del alcalde de la villa en lo relativo a la custodia de un preso⁵⁸. Absuelto de estas acusaciones,

de la transacción se dejó la posibilidad de que ella o sus herederos pudieran redimir dicha venta [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín Martínez de Sarasa (1532), nº 4].

56. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Ocón (1532), nº 8. La actual parroquia de Santa Eufemia de Villafranca es un templo de fábrica barroca de ladrillo, construida en varias etapas, y que sustituyó al templo gótico del siglo XIV, del que todavía se conserva la portada de arco apuntado de ingreso, por el lado de la epístola, y la capilla de San Ramón Nonato, por el mismo lado del templo. En la primera mitad del siglo XVI, la iglesia se amplió hasta formar una planta de cruz latina y capillas laterales alineadas con los brazos del crucero, cubriéndose por bóvedas estrelladas, todo ello ajustándose al modelo de templo parroquial usual en Navarra en el XVI. Las obras comenzaron en 1497 y finalizaron en 1552. El templo barroco actual es una fábrica del siglo XVIII [M^a C. GARCÍA GAINZA, M^a C. HEREDIA MORENO, J. RIVAS CARMONA, M. ORBE SIVATTE, *Catálogo Monumental de Navarra. I. Merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Arzobispado de Pamplona-Universidad de Navarra, 2003 (1^a reimpresión), pp. 419-420].

57. En 1531 se le concede la posibilidad de *erigir el título y nonbre del dicho officio de vayne en título y nombre de nuestro justicia en la dicha villa de Villafranca, para que de aquí adelante os pudiédes intitular y nonbrar justicia assí como os intitulábades y nonbrábades vayne de ella, y gozar de todos los drechos, salarios, honores, privilegios y preheminecias que gozan y pueden gozar los nuestros justicias de las ciudades de Estella y de Tudela y villas de Olite y Taffalla (...)* (Madrid, 13 de enero de 1531). En el mismo documento se nombra a Nicasio Bartolomé, *vuestro yerno*, como *coadjutor en el dicho officio*, con la posibilidad de que una vez fallecido el tesorero el cargo recayese en su persona [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 206, fol. 123-124r].

58. Entre las variadas acusaciones se detalla el trato que Vallés y su lugarteniente (Pedro Martínez de Sarasa) daban generalmente a los presos: (...) *Así mismo, a los presos que toman y prenden les hazen maltratamiento atándoles perros junto a ellos y haziéndoles otros desaguisados en lo qual padecen gran pena y fatiga (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 206, fol. 14r].

evidencian en todo caso la mala fama de que disfrutaba, probablemente motivada por la envidia de sus convecinos⁵⁹. Unos celos que bien pueden venir dados, además de por sus actuaciones más o menos al límite de la legalidad, por la buena consideración que éste tenía entre el círculo de personas allegadas a Martín de Cardona y Velasco, conde de Alcaudete y virrey de Navarra, y la protección que esta relación le proporcionaba⁶⁰. No finaliza aquí, sin embargo, su frenética actividad ante los tribunales, ya que este mismo año continúa con la causa ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona para llevar a cabo la edificación de su capilla en la iglesia parroquial de Villafranca⁶¹. La negativa de este tribunal le obligó a continuar con sus reivindicaciones ante la Real Corte, que en primera instancia dio la razón a la familia Vallés (28 de noviembre de 1534)⁶².

El 6 de septiembre de este último año el virrey, marqués de Cañete, solicita su presencia en Pamplona para asistir a las Cortes Generales *a entender en las dichas Cortes, platicar y concluir aquellas lo que por todos fuere acordado*⁶³. Por su asistencia y su trabajo le fueron asignadas 100 libras anuales⁶⁴. Una actividad que compaginará con su comparecencia ante los tribunales de Justicia, debido a los pleitos que por un motivo u otro tiene pendientes⁶⁵. Del carácter del tesorero tenemos un ejemplo más en una

59. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 196, fol. 23; AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 206, fol. 128r.

60. Lo que no quita que cuando se sintiera perjudicado en alguna cuestión por parte de los servidores del virrey decidiera acudir a la justicia. Así, en octubre de 1533 otorga una carta de procura a favor de Martín Liñán, vecino de Villafranca, para que comparezca ante el alcalde de dicha localidad (Felipe de Iracheta), a causa de una mula que compró a Pedro Álvarez, barbero del virrey (Villafranca, 23 de octubre de 1533) [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1533), nº 22].

61. Archivo Diocesano de Pamplona (=ADP), *Procesos*, secre. Cascante, caj. 34, nº 3 [J. L. SALES TIRAPU e I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona* (=CADP). *Procesos*. t. 1 Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, nº 559].

62. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 243, fol. 157v. La apelación de los perjudicados no se hizo esperar y fue presentada el 5 de diciembre [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 243, fol. 158r-159r].

63. AGN, *Reino*, Cortes, leg. 1, carp. 72.

64. Años 1534-1535 [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 16, fol. 92]; año 1536 [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 18, fol. 107v]; años 1538-1539 [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 20, fol. 121v]; año 1542 [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 23, fol. 145v]; año 1545: *Ítem, a mossén Juan Vallés, thesorero, por el trabajo que tiene en dar libranzas con esto no haga pagar por librar ni tampoco por las quitanças (...) 60 libras* [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 24, fol. 137v]; año 1549 [L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro I (1530-1608)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991, p. 197 (nº. 148)]. En el estudio de V. Vázquez de Prada y J. Mª Usunáriz Garayoa no se hace mención alguna de su asistencia durante esos años, salvo su presencia, en 1551, como representante de Villafranca [V. VÁZQUEZ DE PRADA (dir.) y J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA (coord.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, t. I, Pamplona, Eunsa, 1993, p. 118]. Los desembolsos otorgados al tesorero por su asistencia a las Cortes están incluidos entre los miembros del Brazo Militar. Sobre la configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, véase A. FLORISTÁN IMÍZCOZ, "Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828", *Príncipe de Viana*, LXVI/234, 2005, pp. 135-196.

65. En marzo de 1533, el abad de la iglesia parroquial de Desiñana, Martín de Zúñiga, y el abad de la de Mendaza, Juan Jiménez de Mendaza, pleitean contra Juan Vallés sobre el pago de 40 ducados, procedentes de los cuarteles y alcabalas asignados por deuda de 250 ducados de Juan Enríquez de Lacarra

carta manuscrita (año 1536) por el propio Vallés, incluida en un proceso judicial, en el que Miguel de Ulzurrun, alcalde de la Real Corte, le exige 150 ducados de la deuda de Gabriel de Luxa, hijo del señor de Luxa, en la que aporta su opinión sobre un tal Pedro de Tudela:

(...) el mayor villano y vellaco que aquí hay ha hablado en prejuizio de mi honrra muchas cosas feas, y yo por no ponerle las manos en él enbí por una comisión de vuestras mercedes y hase fecho la pesquisa, y él va preso como más largamente le informará Joan de Sada, (...) y que para éste sea castigo y a otros exemplo, que no es justo que un vellaco villano se ose atrever a hablar de mí siendo cavallero y thesorero y del Consejo de Su Magestad (...) ⁶⁶.

Pese a sus enemigos, el prestigio alcanzado por Juan Vallés queda fuera de toda duda. En febrero de 1538 interviene, junto con Juan Bartolomé, abad de San Adrián y arcipreste de La Ribera, como árbitro en el contencioso entre los cónyuges Martín Rivas y Magdalena Zaldívar, y Gracia de Erroz, su moza y criada, de una parte, y Sebastián Óriz, vecino de Villafranca, de la otra, a causa de que *un día del mes de henero últimamente passado deste present año e hizo Sebastián Óriz cierta desonestidad a la dicha Gracia de Herroz* ⁶⁷.

No obstante su fama le precede. El pleito incoado en febrero de 1539 por parte del fiscal –licenciado Obando– y Leonor de Liñán, mujer de Pedro de Ezpeleta, por el que le acusan de inducir a perjurio a un testigo en un proceso anterior, sirve para hacerse una idea de la imagen que algunos tienen de su persona y de la relación de Vallés con algunos de sus vecinos. El fiscal le recrimina haber acordado con el notario Sebastián de Urzainqui acudir a Arguedas a buscar a Juan de Baztán para *que fuese a hablar con el dicho acusado a Villafranca*, y posteriormente sobornarle, para que testificara en falso que había estado presente en el pago de las deudas del tesorero a Leonor de Liñán, a cambio de *un solar para una casa en Valtierra o en Arguedas e dineros y otras cosas*. Se le acusa de proponer a dicho Baztán cambiar de nombre cuando fuera a testificar ante

[AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 26950]; en julio de 1534, el vecino de Villafranca Juan de Arévalo, pleitea contra el fiscal y Juan Vallés, para poder ser reconocido como hidalgo [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 35964].

66. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 36065, fol. [44r].

67. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1538), nº 14. Hay otros ejemplos de Juan Vallés procediendo en diversas sentencias arbitrales. En junio de 1554, junto con Sancho Martínez de Sarasa, actúa como árbitro en la disputa entre los vecinos de Villafranca Francisco Royo y María de Laguna, cónyuges, de una parte, y Miguel Zapata de la otra, sobre el valor de una pieza de tierra que María había vendido a Miguel [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1553), nº [47]]. Igualmente, en junio de 1559, otorga, junto con el doctor Iracheta, una sentencia arbitral en la disputa entre Elena de Arlas, viuda de Diego Zapata, y Graciosa y Catalina Zapata, sus hijas, de una parte, y Simón Zapata, su tío y cuñado de Elena, de la otra, a causa de las diferencias que tienen por los bienes que Juan Zapata, padre de Diego y Simón, dotó a Diego para su matrimonio [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1559), nº 33].

el justicia de Borja (Aragón), *e dixese que se llamava Joan de Vilarroya, cubero, natural del lugar de Vilarroya de la comunidad de la çiudad de Calatayud del reyno de Aragón, vezino de la çiudad de Çaragoza, porque mudándose él de aquella manera su nombre no se descubriría*, y lo mismo, pero esta vez haciéndose llamar *Pedro de Tordesillas, vezino de Tordesillas*, cuando testificara ante el corregidor de Alfaro (Castilla)⁶⁸.

La sentencia (10 de diciembre de 1539) no fue indulgente en modo alguno; por perjurio y no por su mala gestión hacendística, como se ha venido afirmando hasta ahora, Vallés fue suspendido temporalmente del ejercicio de tesorero y condenado a tres años de destierro, a lo que hay que sumar 200 ducados de multa. Pese a las alegaciones, la sentencia fue confirmada el 7 de marzo de 1540⁶⁹. Durante el tiempo de suspensión de empleo y sueldo, que concluyó el 13 de marzo de 1543, fue Juan de Sada quien ejerció la regencia de la Tesorería⁷⁰; entretanto el tesorero trasladó su residencia a Alfaro, cerca de sus amigos y familiares castellanos⁷¹, pese a que ocasionalmente se acerca a Villafranca tomando sus precauciones⁷².

Dicho pleito es una fuente excepcional para comprobar la trayectoria personal de Vallés durante los años anteriores a su condena. El licenciado Obando le acusa de que

68. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9005, fol. [24].

69. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9310, fol. [28-29r]. La sentencia impuesta a Juan de Baztán fue más benevolente, condenándole a un año de destierro al considerar que la pena de cárcel que había soportado durante el juicio había sido justa [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9005 (sin foliar)]. Del 16 de abril de 1540 (Madrid) es una Real Cédula dirigida al virrey y al Consejo, acusando recibo de la condena del Consejo de Navarra contra el tesorero, suspendido de su oficio y salario por tres años. El rey ratifica la sentencia, recomendando la provisión de un sustituto mientras dure la suspensión de dicho cargo. Recomienda al lugarteniente de Tesorería, Juan de Sada, de quien tiene noticia es buena persona y competente para el oficio, indicando que se le adjudique un salario no superior a 100 ducados anuales [AGS, *Cámara de Castilla, Cédulas*, libro nº 251, fol. 76v-77r].

70. Según M^a Isabel Ostolaza y Juan Ignacio Panizo la suspensión del oficio se le levantó en 1542, tras la visita del Emperador a Pamplona [M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites...*, p. 54]. No obstante, se sabe que Juan de Sada cobró 799 libras, 16 sueldos y 8 dineros por sus servicios desde el primero de enero de 1542 hasta el 13 de marzo de 1543, *que se cumplieron los tres años de la suspensión fecha al dicho mossén Juan Vallés del dicho cargo* [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 23, fol. 88r].

71. El 31 de marzo de 1541 está fechada una carta de poder de Juan Vallés, vecino de Villafranca y habitante en Alfaro, a favor de Juan de Sada, regente de la Tesorería, y de Juan de Jaca y Pedro de Zozaya, procuradores del Consejo Real y Real Corte, para actuar en un pleito contra el secretario Sancho de Estella, por su salario como regente [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 665, fol. 5v-7r].

72. El 20 de enero de 1542 el tesorero se encuentra *junto a la yglesia basilica de la Madalena que es en la villa de Villafranca*, dando carta de poder y procuración a su hermano Martín Vallés, continuo de Su Majestad, vecino de Milagro, Felipe de Iracheta y Juan Ortiz, lugarteniente de justicia, vecinos de Villafranca, para comparecer ante Juan Martínez de Morentin, alcalde ordinario de la villa, en contra de Pedro de Íciz, vecino de Villafranca [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1542), nº 7]. En octubre de ese mismo año acude otra vez a Villafranca como cabezalero de María de Roncal, abuela de su mujer, y nombra procurador a Pedro de Pallaranco, vecino de Tarazona, para que comparezca ante *mosén Sánchez*, vicario general del obispado de Tarazona, por cierto mandamiento que como cabezalero había recibido contra Pedro del Río, vecino de Alfaro, en razón del trigo, cebada, corderos, lana y otras minucias pertenecientes a las primicias que la difunta recibía de la iglesia parroquial de Alfaro [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1542), nº 68].

durante los últimos seis años ha *procurado hazer y echo muchas estosiones (sic) y molestias a muchos vecinos de la dicha villa amenazándolos y poniéndoles pleytos e acusaciones injustamente (...) deziendo él y publicando que les haría gastar y los destruyría sin gastar él nada o muy poco en Pamplona porque tenía allá mucho favor*. Le culpa de amenazar a su vecino Juan de Arévalo *porque hablava y entendía en las cosas que tocavan al bien de la villa y no aderecía a lo que el dicho acusado quería*, y de acordar con otros cómplices, *ofreçiéndoles dádivas y dineros*, su acuchillamiento en Zaragoza (enero de 1534). Le recrimina también que una vez enterado del delito huyera con *su muger e los de su casa a mucha priesa para la villa de Alfaro*, y de enviar un criado en busca del mencionado Gómez para conducirlo a esta última localidad, donde no pudiera ser atrapado.

No falleció dicho Arévalo, puesto que, en marzo del año 1535, durante el transcurso de una disputa que tuvo con el abad de San Adrián relacionada con la posesión de una sepultura en la iglesia de Villafranca, Juan Vallés, como justicia de la villa que era, acudió al lugar en donde se encontraban, quitándole *de hecho la dicha posesión de la dicha sepultura al dicho Joan de Arévalo* y provocándole para *afrontarlo e herirlo e matarlo* si le ofrecía algún tipo de resistencia. Tampoco queda muy bien parado el tesorero cuando Obando relata las declaraciones que, bajo juramento, hizo en Villafranca, Alfaro y en otras partes (mayo de 1537) sobre las relaciones lésbicas de ciertas mujeres hidalgas de Villafranca –que habían *hecho un caso muy feo conociéndose unas a otras con un miembro de valdres* (piel de oveja)– acerca de cuyos comentarios sus criados hicieron coplas y cantos jocosos, *lo qual sabido por algunas de las dichas mugeres estuvieron de enojo dello muy malas para perder la vida*. A todo esto debemos sumar la fama de inmoral que algunos le atribuyen debido a las estrechas relaciones que continúa manteniendo, como más adelante veremos con detalle, con la madre de sus hijos y con el marido de ésta:

(...) y demás desto el Viernes Santo del año de mill quinientos y treinta y siete, a la ora de las Tinieblas andando el alcalde de la dicha villa a buscar ciertos delinquentes en casa de Bernal Núñiz (sic) hallaron allí al dicho acusado çenando, aviendo sido criada del dicho acusado la muger del dicho Bernart y teniendo della el dicho acusado un hijo y dos hijas⁷³.

No fueron éstas, ni mucho menos, las únicas acusaciones que se le hicieron. Con todo, parece probado que su mujer, Catalina de Marañón, conocía muy bien a su marido, de cuyas argucias es cómplice en ocasiones. Quizás el hecho más destacado sea el sucedido en 1531, año en el que el matrimonio Vallés se apropia de distintas cantidades de dinero y una casa pertenecientes a Pedro Gris, vecino de Milagro, consiguiendo su firma en algunas escrituras y logrando su encarcelación y condena a pagar unas deudas que el desdichado Pedro niega deber:

73. Del mismo modo, *a todo esto también se añade su fama de blasfemo de Dios, Nuestro Señor y de su Bendita Madre y de los santos y santas, y no se a sabido ni visto ni oydo que en estos seys años se aya confesado ni comulgado* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 9005, fol. [25v-26v]].

38

Al dicho vernal cupat fueron
 pagadas para dos hombres que
 se acompañan ochocientas libras p^d p^l v^l -
 que huuo de haueer en los dichos
 dos años aragon de adoze mil
 mis cada año por cada hombre
 U^mo H E

Al dicho vernal cupat fueron
 pagadas cient sessentay seys li
 bras treze sueldos y quatro dime
 ros que le fueron librados en la no
 mma para cuenta y parte de
 pago dela que huuo de haueer los
 dichos dos años del acostamiento
 que tiene aragon de a diez mil ma
 rauedis en cada un año / se se
 U^r lx vj txx iij m^j

A Juan de sada ne gete la tres
 fueron pagados setecientas noue
 tay noue libras de r seys sueldos
 y ocho dimeros que huuo de haueer
 desde primero de henero de quij
 mientos quarentay dos hasta
 treze de marzo de quimientos
 quarenta y tres que se cumplie
 ron los tres años dela suspension
 del dicho mossen Juan valles de los
 U^r m^j er p^e t^e h^e v^j

En esta plaza m^l e p^e r e n t a s
 e de fante 83 libras e de p^e r e n t a s
 20 m^j le vj t^e e

Notificación sobre el cumplimiento de la suspensión de Juan Vallés en la Tesorería de Navarra. Libro de Tesorería de 1542-1543 [AGN, Comptos. Registros, 2ª Serie, nº 23, fol. 88r]. Fotografía Archivo General de Navarra.

(...) e hansí que el dicho Pedro de Gris pidió por merced al dicho acusado (Juan Vallés) que hubiese piedad dél y de sus hijos pues sabía que no le hera a cargo de nada y que no lo echasse a los hospitales; respondiolo que se fuesse diziendo que por la limpieza de Nuestra Señoría no haría nada por él⁷⁴.

El sentimiento de impotencia frente a los abusos del tesorero bien pudo ser causa suficiente para que varios vecinos de Villafranca canalizaran su frustración agrediendo a sus sirvientes. Esto es lo que sucede, en enero de 1540, cuando Diego de Salvatierra es golpeado y acuchillado por Miguel Martínez de Sarasa y Andrés Catalán⁷⁵.

Pese a la tensa convivencia con algunos vecinos, el prestigio del tesorero dentro y fuera del municipio hemos dicho que era elevado. Éste está presente (abril de 1543) en el convenio realizado entre las villas de Villafranca, Milagro y Cadreita, para ejecutar unas obras *por aberse lebado el río de Aragón la presa que las dichas tres villa tenían en el cauce*⁷⁶. Meses más tarde (septiembre) lo volvemos a encontrar nombrando procuradores para actuar contra su vecino Íñigo de Villafranca, maestro de prensas⁷⁷, mientras que a principios de este mismo año subarrendaba los ocho años que le restaban de derechos sobre la caza de los conejos, arrendada a la villa en 1527, *de todos los sotos y términos de la dicha villa de Villafranca de los muros della en fuera exceptado del monte del Carrascal y del monte de Morante y de Mendete*, a cuatro de sus vecinos, por *quatro dozenas de conejos en cada hun año* (cada uno)⁷⁸. A esto hay que sumar el pleito, iniciado en mayo de 1544, del Regimiento de la villa contra su persona por un asunto de preferencias en la iglesia parroquial⁷⁹.

El resentimiento de buena parte de los vecinos hacia el tesorero se refleja también en la actitud tomada hacia su mujer, quien *deviendo de preferir ella a todas las otras mugeres dessa dicha villa todos los dichos honores de la yglesia se los perturban e impiden*, y hacia su familia y servidores, cuando acuden a *comprar de la carne y caça y pescado y otras cosas que se venden en la carnicería y tienda y otras partes de la dicha villa*⁸⁰. Men-

74. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9005, fol. [27v-28r].

75. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 209764, fol. 22r. Los acusados fueron condenados a cuatro meses de destierro de la merindad de La Ribera (Pamplona, 19 de mayo de 1540) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 209764 / 16013496, fol. 56r].

76. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1543), nº 1.

77. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1543), nº 14. La utilización de estas máquinas para estrujar diferentes artículos (fruta, frutos secos...), para preparar aceites cosméticos o para exprimir uva con la que elaborar vino es una constante en el *Regalo de la Vida Humana* de Juan Vallés (ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160). Probablemente contó con más de una en sus dependencias de Villafranca.

78. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1543), nº 39. Algunas notas sobre la caza y pesca en la legislación navarra de los siglos XVI y XVII en M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias* (s. XVI-XVII), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 118-124.

79. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9310, fol. [6r].

80. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9310, fol. [6]. Ese mismo año (febrero de 1544) se entabla otro pleito entre el tesorero y el condestable de Navarra y conde de Lerín, Luis de Beaumont, por la posesión del

cionar también la dejadez de las autoridades locales en lo referente a la limpieza de las basuras de la comunidad. Una cuestión sobre la que Vallés está muy concienciado, sobre todo cuando uno de los principales perjudicados de la negligencia municipal y de la insalubridad de la zona donde reside es él mismo. Tanto es así que en agosto de 1558 demanda a los representantes locales por incumplimiento de una sentencia (año 1544) del juez de residencia, la cual les obligaba a sanear y limpiar las calles y plazas de la villa:

Dize Joan Vallés, thesorero general de Vuestra Magestad en este reyno, vezino de la villa de Villafranca, que abrá catorze años que el bachiller de Ybero tomó residencia en la dicha villa por comisión de Vuestra Magestad, y entre otras cosas hizo cargo al alcalde y jurados de aquella villa de haber sido negligentes y remissos en mirar por la policía y limpieza de la dicha villa y de haber estado las calles y plaças della llenas de estercolares u otras inmundicias que podía causar corrupción de ayre y dolencias, y por ello por su sentencia los condenó en çierta pena y les mandó que d'ay adelante no consentiesen haber estercolares en dozientos passos alderreor de la villa, so pena de cada veynte libras, en especial en la entrada de la puerta de la dicha villa como ban para Olite, donde está la casa del suplicante, que suele estar comúnmente muy llena de las dichas inmundicias⁸¹.

Por lo que respecta al tesorero durante y después de su destierro, éste no deja de ser requerido en distintos pleitos relacionados con su ejercicio en la Tesorería. Uno de ellos, iniciado en 1541 por quien fue su regente, el secretario Sancho de Estella, logrando que Vallés fuera condenado (en 1545) a pagar lo que se le debía de su salario de 1528-29 y 1534-35⁸². No obstante, el ejercicio de Juan de Sada como regente de la Tesorería fue motivo de tranquilidad en la agitada vida del tesorero, por lo menos en las obligaciones de su cargo⁸³. En agosto de 1550 este último vuelve a nombrar a Juan de Sada, por aquel entonces su yerno, como su procurador, para administrar las cuentas de Juan Bastán, arrendador de las tablas y peajes del reino⁸⁴.

anteriormente mencionado soto de Solmayor en Milagro. Debido a su lamentable estado de conservación hoy por hoy no se puede acceder al documento, pero de las consultas que se hicieron con anterioridad puede comentarse que el condestable aducía derechos de antes de la conquista de Navarra para exigir su propiedad, algo que no se tuvo en cuenta porque la donación de ese término, perteneciente tras la incorporación a Castilla a los dominios reales, fue hecha por el propio monarca [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 677].

81. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 10273 (sin foliar).

82. La primera sentencia está datada en Pamplona, el 7 de noviembre de 1543; su confirmación es del 24 de enero de 1545 [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 9372 (sin foliar)]. En 1546, el fiscal y el tesorero Juan Vallés actúan contra Oger de Ohárriz, mercader, vecino de Pamplona, sobre ejecución de 40 ducados del arriendo de las tablas de Burguete [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 713]; y, en 1547, Bernardo Cruzat, juez de finanzas, señor de Óriz, y administrador de Martín y Clara Cruzat, sus hijos, reclaman al tesorero 18.000 maravedís del salario del difunto Carlos Cruzat, justicia y alguacil, su hijo [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 95540 / 16007079].

83. Nombramiento de regente a favor de Juan de Sada (Villafranca, 23 de marzo de 1543) [AGN, *Mercedes Reales*, libro nº 1, fol. 267-268r].

84. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1550), nº 33. En mayo de 1557 nombra procurador a Juan de Sada, para que intervenga ante el doctor Suárez, alcalde de Corte y

De esta época es una de las escasas menciones, a excepción de las que aparecen en su libro de cetrería y en una relación de aparejos de caza citados en el inventario de sus bienes tras su muerte, sobre la afición del tesorero a estas prácticas. En septiembre de 1550 nombra procuradores para hacer las demandas pertinentes en el Consejo Real y Real Corte, por *un açor prima pollo deste presente año que al dicho constituyente le han hurtado, robado, llevado y mal apartado, teniéndolo él en la ciudad de Pamplona*⁸⁵. Unos meses antes, en junio, dictaba otra carta de poder a favor de Martín de Sarasa, vecino de Alfaro, para cobrar de los herederos del difunto regidor de dicha villa, Andrés Mangado, 200 ducados de oro, por un *previllegio de cavallería que yo le obtuve y gané de Su Magestad conforme una obligación que sobre ello el dicho Andrés Mangado me hizo, y otorgante Garci Vallés, escrivano de Sus Magestades y del número de la dicha villa de Alfaro ya defunto*⁸⁶. Este último ejemplo vuelve a testimoniar el reconocimiento que Juan Vallés había alcanzado en el entorno cortesano, quien además, en 1551, es elegido, junto con Juan Miguel López, representante de la villa de Villafranca para acudir a Cortes y prestar juramento de fidelidad al príncipe Felipe⁸⁷.

Tenemos constancia de que durante ese último año nuestro personaje estuvo indispuesto. Una indisposición que, según el propio afectado, le tuvo *muy doliente*. La llegada a Villafranca del francés Juan Flor, médico para unos y curandero para otros, tranquilizó tanto al enfermo como a sus familiares, quien le hizo tomar *çierta medeçina molida*; una tableta deshecha en caldo de gallina, según Francisca Vallés, hija del tesorero. La reacción del enfermo ante el medicamento no deja lugar a dudas del mal rato pasado:

(...) y dende a quarta ora le tomó al dicho thesorero çierta alteraçión como desmayo (...) y le alló que estaba echando por la boca una cólera muy espesa berde, y casi al mismo tiempo llegó el dicho maestre Joan Flor que benía del pueblo y dixo a este testigo (Juan de Sada) que aquello le dava la vida al thesorero, y así hecho mucha cantidad casi llena una fuente de plata (...).

visitador del reino, en el reconocimiento de las cuentas de la Cámara de Comptos de los años 1546 a 1556 [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Artajona (1557), nº 12].

85. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1550), nº 34. Otro de los ejemplos de su afición a la caza es también la carta de poder (7 de febrero de 1558) del tesorero general en favor de Felipe de Milagro, su sobrino y lugarteniente de justicia en Villafranca; de Juan de Sada, regente de la Tesorería; de Lope de Suescun, procurador del Consejo y Corte de Su Majestad; y de Beltrán de Amátraiain, notario, vecino y residente en Pamplona, su yerno, para querellarse contra Bertol de Martín Músquiz, natural de Sesma y heredero del duque de Alburquerque, virrey de Navarra, por *un galgo negro collarado de blanco en el pescueço, valiente diez ducados, que el dicho Bertol de Martín Mázquiz me hurtó y llevo hurtado ayer domingo, que se contó seyseno día del presente mes de febrero en esta villa de Villafranca* [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1558), nº 2].

86. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1550), nº 7.

87. AGN, Reino, *Poderes de los pueblos para los juramentos reales*, leg. 1, carp. 9. En abril de 1551 el fiscal acusa a Felipe de Milagro, carcelero de Villafranca, a Gracián Bartolomé, vecino de Villafranca y lugarteniente del justicia de Villafranca, y al propio Juan Vallés por complicidad en la fuga de la cárcel del soldado Esteban Pérez de Peralta, cuñado de Felipe, acusado de matar a Juan de Isaba, racionero de dicha villa [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 144492].

Ocho o diez días después estaba restablecido. Si dejamos de lado lo anecdótico que puede resultar el relato de su enfermedad, de este hecho puede comprobarse la fe que Juan Vallés tiene hacia un personaje que ejerce la medicina sin saber leer y escribir, basándose tan sólo en la práctica. Bien pudiera ser que dicho Flor le hubiera instruido sobre algunos remedios medicinales a los que el tesorero era tan aficionado. No en vano, junto con clientela de renombre, como la señora de Góngora o a Catalina de Goñi, mujer de Nicolás de Eguía, oidor de la Cámara de Comptos, sabemos que también trató a su esposa y a varios de sus criados⁸⁸.

Por aquel entonces el asunto de la edificación de la capilla de San Francisco en la iglesia de Santa Eufemia de Villafranca todavía estaba sin solucionar, pese a la sentencia favorable al tesorero. El 6 de junio de 1552 Vallés solicita se imponga a Juan de Arévalo, viejo conocido suyo y alcalde de Villafranca, la multa de 500 ducados, expresada en una sentencia anterior, a quien se opusiera a la edificación de dicha capilla⁸⁹. Cuatro días más tarde inicia otro pleito contra el cabildo de dicha iglesia por los mismos motivos. Con todo, resulta significativa la enconada oposición que las autoridades concejiles de la villa como el cabildo de la iglesia parroquial de Villafranca mantienen contra la familia del tesorero, teniendo como tienen –los Vallés– *de veynte años a esta parte licencia del obispo desta diócesis para hacer y edificar la dicha capilla*⁹⁰. La resolución de este último pleito resultó nuevamente favorable a nuestro personaje, aunque los problemas no terminaron aquí, pese a que la capilla pudo al fin ser construida. Las quejas de las autoridades locales se centraron en esta ocasión sobre la ubicación de la puerta de entrada. Del 24 de febrero de 1556 es el dictamen del licenciado Pasquier, juez del Consejo Real, dejando definitivamente zanjado el asunto⁹¹.

88. Su yerno Juan de Sada reconoce, en 1554, que *puede haber tres años de muy mala disición lo curaban el doctor Arrlas, vezino de Villafranca, y el doctor Salazar, vezino de Peralta, y sobre haberle purgado dos vezes el dicho thesorero estava muy congoxado y fatigado con callentura (...). Y este testigo y su muger, sabida la dolencia, fueron a Villafranca a servirle, y estando con arto temor de la salud del dicho thesorero, tratando con el dicho doctor Salazar dixo el dicho doctor a este testigo: El señor thesorero suele tener muy gran fee en maestre Joan Flor, Vuestra Merced enbíe por él (...)* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 10087 (sin foliar)]. Unas breves referencias sobre este último personaje en F. IDOATE, *Rincones de la Historia de Navarra*, vol. I, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997 (3ª edición), pp. 103-104. No es nada infrecuente la presencia de este tipo de prácticos iletrados ejerciendo la Medicina en la España del siglo XVI [E. PERDIGUERO, “Protomedicato y curanderismo”, *Dynamis. Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus.*, 16, 1996, p. 91-108].

89. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 959, fol. 1r.

90. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 9971, fol. 61r.

91. *Primeramente, declaro y mando que el tesorero mossén Joan Ballés ni sus sucesores ni causahobientes a perpetuo no puedan hazer puerta en la dicha capilla dende la esquina del arco que está a la parte del retablo de la capilla mayor en dos baras y media inclusibe azia baxo, y que en el dicho espacio asta el pilar del retablo de la capilla mayor los alcalde y regidores de la dicha villa en la parte de fuera de la dicha capilla del dicho tesorero puedan poner banco descaño para que se sienten en él los vezinos de la dicha villa sin que el dicho tesorero ni sus sucesores les puedan poner ni pongan impedimento alguno en ningún tiempo. Ottrossí, declaro y mando que del fin de las dichas dos baras y media de la dicha mesura azia baxo asta el fin del arco, que son otros dos baras y media escasas, que quede para quel dicho tesorero y sus*

Los últimos años de Juan Vallés transcurrieron por el mismo cauce que los anteriores, es decir, agitadamente. No obstante, durante algún tiempo parece que no disfrutó de buena salud ya que en noviembre de 1557, Leonor de Austria y María de Hungría solicitan a su sobrino Felipe II la transmisión del oficio de tesorero del reino a favor de Martín de Gaztelu, *el qual nos ha hecho relación que tiene aviso que en Navarra estava tan al cabo Joan Vallés que podría ser que fuesse muerto*⁹². No tenemos más noticias sobre su enfermedad, pero no hay duda de que se recuperó satisfactoriamente.

De 1558 es un reconocimiento de Diego de Salinas, barbero y cirujano de Villafranca, de haber recibido del tesorero 6 ducados de oro, por una cura que realizó el año anterior, en Milagro, a Pedro Botaz, vecino de Alfaro⁹³. En noviembre de ese mismo año Juan Vallés, cabezalero de Sebastián Vallés, habilita a Esteban Pérez de Peralta, hombre de armas del marqués de Montemayor, para cobrar lo que se debía al difunto por sus servicios en la compañía del condestable de Navarra⁹⁴. Otras noticias del tesorero llevan fecha de marzo de 1560 cuando, junto con su mujer, se compromete a entregar a Pedro Matute, arrendador del molino de Villafranca, 204 ducados y 37 tarjas a cambio de la cuarta parte de la molienda de los tres años venideros⁹⁵. Al año siguiente lo volvemos a encontrar pleiteando contra Jerónimo de Goñi, alguacil mayor del reino, porque según una Real Provisión dicho alguacil podía preferir a todos los oficiales reales tras el regente, los miembros del Consejo, los alcaldes de la Corte y el fiscal, *en assientos preeminencias, honras públicas y secretas, así en Consejo, Corte y Yglesia, como en recibimientos y actos públicos y donde quiera*. Juan Vallés se consideró perjudicado gravemente en su honor,

causahobientes, inperpetim señores que serán de la dicha capilla, puedan entrar y salir libremente por el dicho espacio sin que nadi (sic) les pueda poner impedimento alguno así para el entrar en la dicha capilla como para el salir della. Y en caso quel dicho tesorero o sus causahobientes quisieren hazer rexa a la dicha capilla la puedan hazer y agan en el dicho espacio la puerta como quisieren y por bien tubieren, sin que les sea puesto impedimento por ninguna de las dichas partes y sin que nadi (sic) les pueda poner banco ni otro enbaraco alguno en la dicha endreçera, ques de las dichas dos baras y media azia baxo. Ottrossí, declaro y mando que cada y quando que se ofreçiere a los señores de las sepulturas que están enfrente de la dicha capilla hazer mortuorios, honrras, cabo d'años o otros anibersarios acostumbrados en la dicha yglesia que lo puedan hazer y tener los asientos y ofrendas y luminarias acostumbrada en los dichos días, sin que el dicho tesorero en su tiempo ni sus sucesores y causahobientes señores de la dicha capilla, ni el alcalde, jurados, vezinos y concejo de la dicha villa les puedan poner ni pongan impedimento alguno, con esto que los dichos señores de las dichas sepulturas en los otros días que no hubiere la sobredicha causa o razón dexen el dicho suelo libre desenbaraçado así para la entrada de la dicha capilla como para los asientos del dicho banco o escaño (...) [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1556), n° 76]. Un estudio reciente en el que se detalla dicho pleito, en M^a J. TARIFA CASTILLA, *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la Merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 485-488.

92. M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (ed.), *Corpus Documental de Carlos V. Apéndice: Las memorias del Emperador (1554-1558)*, t. IV, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979, pp. 366-367.

93. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín de Cirauqui (mayor) (1556), s/n.

94. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1558), n° 11.

95. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1560), n° 54.

siendo como es más antiguo y más preeminente que el dicho officio de alguazil mayor y teniendo como tengo señalado mi asiento en el dicho Real Consejo luego después de los oydores de aquel⁹⁶.

A mediados de 1562 fallece su mujer, Catalina de Marañón (testamento del 23 de mayo de 1562), quien deja como heredero universal a su hermano Francisco de Marañón, y como cabezaleros a Francisco de Marañón, su padre; a Juan Vallés, su esposo; y a Pedro del Río, vecino de Alfaro. Parece que su muerte le sobrevino después de una larga enfermedad que la tuvo postrada en cama⁹⁷. No le sobrevivió su esposo por mucho tiempo, falleciendo el 4 de abril de 1563⁹⁸.

4. El patrimonio de Juan Vallés y Catalina de Marañón (1526-1563)

No hay duda que Juan Vallés disfrutó de un cierto bienestar económico durante su juventud. Sin embargo, poco conocemos de su patrimonio con anterioridad a 1526, fecha en que establece definitivamente su residencia en Villafranca. Hemos comentado que tras su marcha a la corte y su posterior regreso estuvo afincado durante un tiempo con su mujer en Alfaro, en donde a buen seguro ambos contaban con algunos bienes. No obstante, en el momento de contraer matrimonio no se hicieron los habituales contratos matrimoniales y, lamentablemente, tampoco hemos logrado dar con las escrituras que ulteriormente se redactaron por este motivo, por lo que poco más podemos decir sobre este asunto⁹⁹.

En otra ocasión se ha aludido a las 400 libras que Vallés recibe como protonotario de Navarra y al solar que las autoridades de Villafranca le conceden en 1526 para edificar su casa. A todo esto hay que añadir las 20 fanegas de tierra que el monarca le donó en el término de Solmayor (Milagro). En 1527 su salario asciende a 1.000 libras anuales, sin embargo, tras su nombramiento como tesorero del reino y su posterior renuncia a la Protonotaría se le reduce a 750 libras al año. No obstante, en 1529 los Vallés disfrutaban ya de *ciento y ochenta y un ducados de renta y ciertos maravedís* aportados por Catalina de Marañón, *en recompensa de dozientos sueldos (sic)[libras] jaqueses que donna María de Roncal, abuela de la dicha donna Cathelina, tenía en Aragón (...) por el pribillegio y merced que tiene de Su Magestad de setenta y dos mil y trezientos maravedís para en cada un año para durante su vida de los dos, situados sobre los quarteres y alcabalas de la villa de Corella*¹⁰⁰.

96. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1561), n° 45.

97. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1562), n° 43.

98. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 222776, fol. 14r; J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. XXIV; AGN, C.R., 2ª Serie, n° 33, fol. [1v].

99. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), n° 13.

100. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 35865, fol. 34; AGN, C.R., 2ª Serie, n° 20, fol. 89r; AGN, C.R., 2ª Serie, n° 15, fol. 79r.

Por estas fechas, según el testimonio del escudero Juan de Tejada, las heredades del tesorero en Villafranca eran las siguientes:

(...) una huerta junto a la villa afrontada de la una parte con pieza de Pero Martínyz Sanz mayor y de la otra con la cequia mayor, que es de quatorze o quinze robadas y con muchos árboles frutíferos, la qual a común estimación puede valer dozientos y cinquenta ducados (...), y que sabe también que tiene un solar junto a la dicha heredad que puede valer cinquenta ducados poco más o menos, y así bien dize que sabe que tiene un majuelo de quatro annos, que es de quinze o diezyséys peonadas en el término de la dicha villa junto al Rioladrón, que puede valer cient ducados poco más o menos, y que asimismo sabe que tiene dos piezas en el término del Plano de tres o quatro robadas, que pueden valer cinco ducados (...). E así bien ha oydo dezir que el dicho mossén Joan Vallés tiene y posee en la villa de Falces y en la villa de Villafranqua ciento y treynta robos de trigo de renta (...)¹⁰¹.

En 1530 el salario de tesorero alcanza los 150.000 maravedís (5.333 libras, 6 sueldos 8 dineros), aunque hemos dicho que 24.000 van destinados a dos ayudantes y otros 6.000 están destinados para el pago del material de escribanía de la Tesorería. Es decir, al final le quedaban limpias 4.266 libras, 13 sueldos, 4 dineros, en moneda navarra, a las que hay que sumar las 2.570 libras, 13 sueldos y 4 dineros (72.300 maravedís) recibidas a través de su mujer Catalina de Marañón. Unas 6.837 libras, 6 sueldos y 8 dineros al cambio, que raramente perciben en su totalidad durante el año correspondiente debido a la lentitud burocrática y a las dificultades administrativas para efectuar el pago de los salarios¹⁰².

Es a partir de 1535 cuando Juan Vallés se interesa por ampliar su patrimonio. En abril, el notario de Villafranca Pedro Martínez de Sarasa, el mayor, le vende, por 100 florines (15 groses por florín), una viña de tres peonadas, sita en el término llamado La Tutilla¹⁰³; y, en junio de 1537, nuestro personaje acuerda con Juan Santo la permuta de *una pieca blanca de pan llevar* que posee en el término de Lardidar, junto al molino de la villa, por otra pieza que este último posee en el término de La Pinilla¹⁰⁴. Alguna de estas posesiones aparece mencionada en la donación que el matrimonio Vallés realiza a su futuro heredero o heredera en su testamento fechado en marzo de 1538¹⁰⁵. En mayo de ese

101. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 35865, fol. 34v.

102. En el registro de Tesorería de los años 1534 y 1535 se anota: *Al dicho mossén Joan Vallés, thesorero general del dicho Reyno, y a donna Catelina de Marañón, su muger, fueron pagadas dos mill seyscientas sesenta libras, 17 sueldos y quatro dineros, es a saber: las dos mill quatroçientas veynte y tres libras, diez sueldos y ocho dineros por lo que hubieron de haber en los dichos dos annos, de los ciento ochenta y un ducados y trezientos seys maravedís que tienen de merced por un año sobre los quarteres de la villa de Corella; y lo resto a cunplimiento de las dichas dos mill seteçientas y veynte y siete libras, 2 sueldos, ocho dineros que se les dexaron de pagar en los años pasados de mill y quinientos y veynte y seys, veynte y syete, veynte ocho y veynte y nueve por error de cuenta que hubo en la baluación de la moneda (...)* [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 16, fol. 75r].

103. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1535), nº 10.

104. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1547), nº 16.

105. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1538), nº 17.

mismo año, Juan y Catalina habían permutado con los hermanos Pedro y Miguel Ruiz Sanz, notarios de Villafranca, una pieza de *tierra de asta nueve robadas de sembradura*, localizada en el término de Los Hortales, por otra de seis que estos últimos tenían en La Pinilla¹⁰⁶. Dos años después, a finales de enero de 1540, nombran procurador a Pedro del Río, vecino de Alfaro, para que acuerde con el concejo de Villafranca la renuncia, venta o trueque de una casa y una huerta que poseían *junto al portal de la dicha villa*¹⁰⁷.

El patrimonio de la familia del tesorero se fue incrementando poco a poco. No siempre, sin embargo, las cosas se resuelven de la manera deseada. A mediados de febrero de 1541, el vecino de Alfaro, por ese tiempo residente en Villafranca, Sebastián Vallés, revoca su testamento:

(...) como tiene hechas algunas donaciones y testamentado de sus vienes y azienda en favor del thesorero mosén Johan Vallés y de Joan Vallés, su primo, y porque en las dichas dolencias a estado algún tiempo fuera de su sentido y podría ser que le hubiesen induzido a fazer el dicho testamento y hordinación ho donación de sus dichos vienes i o ubiere fecho algunos i otros actos que fuesen en su dannyo y perjuizio¹⁰⁸.

Imaginamos las dudas que debió de tener Sebastián una vez recuperado sobre las intenciones del tesorero y de su primo, sobre todo conociendo el historial que avala al primero. No obstante, nuestro personaje siempre miró por el bien de los suyos y de sus más allegados. Así, en cumplimiento de un mandato de la Cámara de Comptos, entregó a censo perpetuo a su hermano Martín Vallés y a su criado Sebastián Vallés –¿el citado moribundo?–, entre otros, algunos vagos pertenecientes a Villafranca¹⁰⁹. Actitud duramente criticada por las autoridades de la villa, contra los que, en mayo de 1543, entabla un nuevo pleito¹¹⁰.

Es por estas fechas cuando el matrimonio Vallés acomete el pago de 619 florines (15 groses por florín) que debían al mercader de Villafranca, Miguel de Andosilla, por una pieza de *pan llevar de ocho robadas de sembradura poco más o menos*, que ampliaba sus posesiones en la Penilla. Unos años más tarde (diciembre de 1549) adquieren otra

106. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1538), n° 23. De febrero de 1538 es una carta de compromiso entre el tesorero y Miguel Ruiz Sanz para resolver ciertas demandas del primero por *dos piezas de tierra situadas en el término de la dicha villa de Villafranca llamada la Penilla, afrontantes de una parte con güerta del dicho tesorero y de la otra parte con pieza de Roncesvalles y de la tercera parte con pieza de la muger de Martín Ros y de la quarta parte con pedaço de tierra del dicho tesorero (...) y demanda dos xixantenas en que dize incurrió en ciertos días e meses del anno más cerca pasado de mil quinientos e treynta y siete y así bien sobre una vinya en el Campo Sant Pedro (...)* según el dictamen de Juan de Silva, capitán de Su Majestad [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín Martínez de Sarasa (1538), n° 8].

107. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1540), n° 65.

108. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín de Cirauqui (mayor) (1541), n° 19.

109. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 578, fol. 13r. En agosto de 1545 el tesorero y su mujer donan a su criado Sebastián Vallés, vecino de Villafranca, una viña situada en el término del Rioladrón [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1545), n° 30].

110. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 578, fol. 12v.

viña de 24 peonadas situada en el término de La Rotilla a Sebastián Vallés, vecino de Villafranca, y otra, de aproximadamente 50 peonadas, a Luisa de Castejón, viuda del condán Juan Fernández, situada en el término Sopeña, *parte del qual es término de la dicha villa de Villafranca y parte de aquel es término de villa de Milagro, las quales dichas cinquenta peonadas alinta con vinya de Juan Martíniz de Morentin, vezino de la villa de Villafranca y con viña de vos los dichos Juan Vallés y doña Cathelina de Marañón* (febrero de 1550)¹¹¹.

La redacción, en octubre de 1552, de los contratos matrimoniales entre Juan Vallés, hijo del tesorero, y Ana de Oroz, hija de Juana de Domeño, viuda de Juan de Oroz, secretario *que fue de los estados deste dicho reyno*, confirmados en Villafranca por Catalina de Marañón a mediados del mes siguiente, deja constancia de los compromisos adquiridos por Juan Vallés padre al dotar a su hijo:

Primeramente, unas casas que tiene y posehe en la villa de Villafranca juntamente con toda la huerta que está junto a la casa que alinda con heredades de Martín Ros y de Nuestra Señora de Roncesvalles y de herederos de Diego Olando y con el río de la dicha villa, que será hasta quarenta rovas de tierra poco más o menos. Ítem, una heredad cerrada vinya con quatrocientos pies de olibos, que es de dozientas peonadas de vinya en regadío con la pertinencia que tiene a todas las dexas que le ha dexado y depara el río de Aragón y con sesenta robadas de tierra que tiene junto a la dicha heredad. Ítem, otra vinya cerrada en regadío en el término de La Rotilla, de veynte y quatro peonadas, que alinta con binya de los herederos de Antón Martínez y de Remón y con la carrera vezinal. Ítem, una abejería en el monte de la dicha villa llamado el Carrascal con todos los vasos que tuviere¹¹².

La confirmación de dichos contratos matrimoniales por Catalina de Marañón viene a corroborar un hecho intuido de años anteriores. Ésta, que apoya incondicionalmente a su marido, es su mejor garante cuando la hacienda familiar lo necesita. En febrero de 1543 autoriza a su esposo para poder hipotecar buena parte de sus bienes, a fin de que pueda pagar la fianza de 2.000 ducados exigida para poder continuar manteniendo, tras su destierro, el cargo de tesorero¹¹³. Del mismo modo, a finales de 1552 desarrolla una importante actividad burocrática en beneficio de su marido.

111. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1543), nº 1; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1549), nº 9; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1550), nº 37. De enero de 1551 es una carta de obligación de Pedro de Andosilla, vecino de Villafranca, en nombre del tesorero y su mujer, para pagar a la mencionada Luisa de Castejón 100 ducados de oro viejos (50 tarjas por ducado) por la compra de una viña y un cerrado situada en el término del Mediano (Villafranca) [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1551), nº 24].

112. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1559), nº 28. De noviembre de 1553 Juan Vallés hijo reconoce haber recibido de la Tesorería 31.185 maravedís como *procurador y cessionario que soy de Ana de Oroz, mi muger, nieta y heredera ques de Miguel de Leoz, su agüelo en la parte de Juan de Oroz, su padre, y del bachiller don Martín de Oroz, su thío* [AGN, *Comptos. Papeles Inútiles*, caj. 265].

113. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. XXIII.

Curiosamente el mismo día que confirma los contratos matrimoniales de su hijastro, el 16 de noviembre, ésta renuncia a la mitad de los 3.500 ducados que le corresponderían por el traspaso del cargo de tesorero por parte de Vallés en favor del mariscal de Navarra. Un traspaso que nunca se llevó a cabo, pero cuya escritura notarial nos permite conocer, a posteriori, una parte de los acuerdos económicos a los que llegaron ambos esposos tras contraer matrimonio, y el pago que a su vez hizo dicho Vallés a *mosén* Luis Sánchez por su cesión (hasta el momento siempre se ha hablado de renuncia) de la Tesorería navarra¹¹⁴. Ese mismo día Juan Vallés hijo también renuncia, *por solo amor que me havéys tenido y tenéys como si os fuera hijo, y viendo yo y conociendo que quedáys prejudicada y agraviada en vuestro dote que traxistes en matrimonio con el dicho mi padre*, a los 800 ducados que debía entregarle su madrastra según lo estipulado en los contratos matrimoniales de octubre¹¹⁵.

Tanta actividad notarial hace sospechar que fue motivada con el fin de ayudar al tesorero en algún que otro negocio. En diciembre de ese mismo año, el tesorero faculta a su esposa para cobrar 100 ducados de los herederos de los bienes del difunto Lucas Vallés y de Pedro de Montesa, arrendadores de las siete partes y suertes de primicias en Alfaro, pertenecientes a su suegro, Francisco de Marañón, mientras que, en mayo de 1555, es la propia Catalina, quien en ausencia de su marido, nombra procurador a Jaime

114. *Attendiendo y considerando que al tiempo que vos y yo contrahimos matrimonio no se hizo entre nosotros contracto alguno ni se declararon ni expecificaron los bienes que cada uno de nosotros truxo en el dicho matrimonio, y vos por descargo de vuestra consciencia y por lo que yo truxe de dote en el dicho matrimonio estuviese claro y seguro, me hizisteys escriptura dello para mi seguredad, y así es justo que yo también declare vuestros bienes que truxisteys en el dicho matrimonio (...). E por quanto al tiempo que vos hovisteys y cobrasteys el dicho officio de thesorero general deste reyno disteys y pagasteys por recompensa dél al thesorero mossén Luys Sánchez tres mil ducados, y en parte de pago de aquellos le disteys mil y ochocientos ducados que en la Thesorería General de Aragón eran devidos a dona María de Roncal, nuestra señora y agüela, de la consignación que en la dicha Thesorería General tenía de dos mil (sic) libras jaquesas en cada un año. Los quales mil ochocientos ducados me están firmados e ypotecados sobre todos vuestros bienes, y agora con licencia de Su Magestad havéys renunciado el dicho officio de thesorero a favor del señor marichal de Navarra, marques de Cortes, por interesse de tres mil y quinientos ducados y por parte de conquista de la sobrepuja de los dichos quinientos ducados que se os da más de lo que os costó el dicho officio se me han firmado e ypotecado trezientos ducados (...). No sería justo que yo pretendiesse tener acción en la mitad de los dichos tres mil y quinientos ducados (...) con color de ser bienes conquistados (...) yo la dicha Cathelina de Marañón (...) por esta presente carta que, en caso que passare en effecto la renunciación (...) y por ella recibiéredes los dichos tres mil y quinientos ducados, que aquellos han de ser y quiero vuestros propios y de vuestros herederos y sucesores sin parte ni porción mía ni de mis herederos ni sucesores (...)* [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), n° 13]. Del 24 de noviembre hay otra carta de renuncia en los mismos términos, pero esta vez por 3.250 ducados [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), s/n].

115. Estos ducados formaban parte de los 3.300 que se había comprometido a entregar a su hijastro en su matrimonio con Ana de Oroz. En dicha renuncia también se permite a Catalina que disponga libremente todos los bienes muebles, vestidos y joyas con que ella y su marido le dotaron, y que serían entregados tras el fallecimiento de los dos [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), n° 23]. Del 24 de noviembre hay otra escritura por la que Juan Vallés hijo vuelve a renunciar a otros 500 ducados [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), n° 27].

de Tada, vecino de Borja, para cobrar de la mujer del sastre Miguel, María Gallega, vecinos de Borja, 2 ducados viejos¹¹⁶.

Fallecida Catalina de Marañón su hermano y heredero Francisco y su esposo proceden, el 16 de julio de 1562, al reparto de los bienes muebles de la difunta bajo los dictados de Juan de Sada, yerno del tesorero, y del canónigo borjano Juan de Litago. Los bienes, entre otros, que primero se repartieron fueron *las cosas de la cocina, como son estanno, alanbres, espados, sartenes, cuhares, candiles, cántaros de alambre, moros del fuego y otras cosas tocantes a la cocina*. Siguió la tapicería, alfombras, almohadas, el mobiliario (sillas, mesas...), platos, escudillas, distintas cantidades de lino *espadado* e hilo *d'estopa* y lino curado, sábanas de Rouen y telas de Holanda, manteles, cofias de aljófara, cofrecillos, camas de red, colchas, *sendas caxas de ciprés llenas de ropas y vestidos de muger*, y todo el vino que se hallaba depositado en siete cubas¹¹⁷. En noviembre volvemos a documentar a Juan Vallés arrendando, por seis años, a Miguel Martínez y a su yerno, Juan de Andosilla, una casa y una huerta en Villafranca, *que afruentan de una parte con el Camino Real y de la otra parte con vago de la dicha villa y de la otra parte con güerta de Cathelina Ximéniz, viuda, y de la otra parte con piecas de Ronçesvalles y con el río mayor de la dicha villa*, por 40 ducados viejos (11 reales por ducado)¹¹⁸.

Poco menos de un año tardó el viejo tesorero en seguir los pasos de Catalina, y del mismo modo que se hizo tras el fallecimiento de su mujer, Francisco de Marañón solicita algunos bienes que le pertenecían como heredero de esta última y de María de Roncal, su abuela, que habían quedado en manos de su cuñado. Del inventario y del reparto acordado entre Francisco y Juan de Sada, yerno del tesorero, deducimos el acomodado nivel de vida que el difunto alcanzó en vida, aunque resulta ilustrativo que no destaque por un lujo excesivo. Los utensilios de cocina (calderas, graseros, cazos, sartenes, asadores, cucharas, ralladores, trébedes, almireces...), las telas, paños, alfombras, sábanas, ropas, camisas, aparejos de caza (redes de cazar codornices, cornetas, una ballesta...) o alambiques de estaño para destilar, morteros de piedra, ollas, cazuelas, material para preparar medicinas y vasijas para ellas (una jeringa de madera *de echar medezina*, botes, redomas de vidrio, tazas...) son buen ejemplo de ello, pero sobre todo de dos de sus aficiones favoritas: la caza y la medicina¹¹⁹.

116. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1552), n° 22. En el Archivo Histórico Provincial de la Rioja (=AHPR) hemos localizado un protocolo (Alfaro, 11 de febrero de 1557) en el que Francisco de Marañón, vecino de Toledo, reconoce haber recibido 27.700 maravedís de Martín Pérez, vecino de Alfaro, por el arrendamiento de la primicia de las siete suertes de Alfaro [AHPR, *Protocolos*, not. Francisco Caballero, caj. 6221, fol. 23r-24r]; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1555), n° 19. Unas primicias anteriormente pertenecientes a Gómez y Lope de Frías y que, en junio de 1510, Fernando II de Aragón hizo merced a Pedro de Roncal, padre de Pedro Navarro y de María de Roncal [AGS, *Cámara de Castilla*, Diversos, leg. 5, D.132].

117. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1562), n° 31.

118. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1562), n° 64.

119. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 66832, fol. 4-12r; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1564), n° 24.

5. Familia y linaje: De Juan Vallés a Pedro de Sada y Vallés (c.1496-1615)

Juan Vallés tuvo al menos un hermano llamado Martín, como su padre, quizás poco mayor que él. La primera mención que hemos hallado sobre este otro vástago data de un protocolo notarial, fechado en enero de 1520 (por estas fechas su hermano ya ha abandonado Villafranca y su padre ha fallecido), por el cual renuncia, en favor de Felipe de Iracheta, a cualquier derecho que su difunto padre tuviera sobre una finca en el término de Casanueva (Villafranca)¹²⁰. Por lo que respecta a su progenitor poco más de lo dicho anteriormente podemos comentar. Ya le vimos en su momento relacionado con el aprovisionamiento de las mulas reales utilizadas en las obras del castillo de Pamplona (1516), y entregando al notario Pedro de Ocón los documentos pertenecientes a su hijo Juan (septiembre de 1519). Su muerte debió de producirse a finales de 1519 o principios del año siguiente. De su madre sabemos que tenía un hermano llamado Miguel Navarro, vecino de Arguedas (año 1534)¹²¹.

De diciembre de 1529 es una Real Provisión por la que se nombra a Martín Vallés hijo baile de Villafranca, debido a la renuncia de su hermano¹²². Tal disposición –desconocemos los motivos de tal renuncia– no llegó a hacerse firme, porque Juan Vallés siguió ejerciendo su cargo, como hemos podido comprobar, a través de distintos lugartenientes. Años después, en noviembre de 1533, volvemos a encontrar a los dos hermanos haciendo las gestiones para cobrar los bienes y derechos que María de Roncal, abuela de Catalina de Marañón, reclamaba de la herencia de Pedro de Roncal (o Navarro), su hermano¹²³. Pese a no conseguir la bailía de Villafranca, los intentos de promoción de Martín hijo se dirigieron, al igual que los de su hermano, hacia el servicio a la Corona. En noviembre de 1541 es aludido como *continuo de la Casa de Su Magestad* durante su toma de posesión de la escribanía de Villafranca, vacante por la muerte del notario Martín Martínez de Sarasa, y entregada como merced del marqués de Cañete, virrey y capitán general del reino¹²⁴.

La relación entre los hermanos parece que fue fluida. Tanto es así que Martín estuvo presente en la ratificación que Tomás de Azagra, beneficiado de la iglesia parroquial

120. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Ocón (1520), nº 5.

121. *Ítem, el dicho Miguel Navarro, vezino et havitante en la villa de Arguedas, de hedat de çinquenta ainnos poco más o menos (...) dixo ser thío del thesorero mossén Johan Vallés (...) hermano de su madre del dicho thesorero* (año 1534) [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 243, fol. 13r]. Su padre también tuvo algún que otro hermano. Así, en octubre de 1556, Sebastián Vallés dice en su testamento que era primo del tesorero [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1556), nº 27].

122. AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 249, fol. 31.

123. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 250, fol. 20v.

124. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1541), nº 9. El 23 de junio de 1541 está fechada una Real Cédula dirigida al virrey y al Consejo Real, recogiendo la petición de Martín Vallés, que solicitaba dicha escribanía. Se ordena que convocada la villa, se envíe información sobre la escribanía y sobre lo que renta al año, para saber si su provisión pertenece a la corona y si puede hacerse provisión sin perjuicio de terceros [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 251, fol. 97].

de Villafranca, hizo, en diciembre de 1544, de los contratos matrimoniales entre Ramiro de Arlas, sobrino del clérigo, e Isabel Vallés, su sobrina¹²⁵. Por su parte, el 3 de diciembre de 1549 nombra procuradores, para que en su nombre soliciten la renuncia de su oficio como continuo en la corte en favor de su sobrino Juan Vallés, el hijo del tesorero. Un oficio por el que recibía 35.000 maravedís anuales¹²⁶.

Poco más sabemos de su vida personal, salvo que estuvo casado con una tal Catalina Gascona, quien, en febrero de 1551, vendió, con su permiso, una casa con su corral trasero, situada en Milagro, a su vecino el zapatero Miguel González¹²⁷; y su comparecencia, en julio de 1557, ante los tribunales, debido a una citación a instancia del deán y canónigos de Tudela¹²⁸. A través de su último testamento (Milagro, 25 de noviembre de 1562) tenemos noticia de que Martín y su mujer poseían una capilla en la iglesia parroquial de Milagro, *que se dize la capilla de señor San Joan*¹²⁹.

Si se analiza con más detenimiento este contexto familiar, se observa que uno de los hechos que mejor refleja la agitada vida de Juan Vallés es su descendencia. Dos de sus tres hijos (Juan y Francisca) nacieron probablemente antes de casar con Catalina, mientras que la menor (Isabel) parece ser posterior. Lo primero se desprende de la información que años después (1566) se recoge ante ciertas demandas económicas de su hijo:

Iten que, el dicho Joan Ballés (...) no fue ni es hijo legítimo del dicho tesorero Juan Ballés, su padre, el quaal lo ubo y engendró fuera [de] este reyno, en Castilla, en una muger llamada Ángela, la quo[al] oy en día bive en la villa de Villafranca (...) ¹³⁰.

Poco más sabemos de dicha Ángela, salvo que sirvió como criada del tesorero durante algún tiempo –probablemente antes de que éste casara– para contraer posteriormente matrimonio con el notario Bernal Martínez de Sarasa, con quien, anteriormente hemos comprobado que Juan Vallés padre mantuvo estrechas relaciones.

En su enlace con Catalina de Marañón se constatan las estrategias matrimoniales del linaje Vallés. Es probable que los primeros pasos para acordar el futuro matrimonio los dieran Martín Vallés, padre de Juan, y María de Roncal, abuela de Catalina¹³¹. La cercanía entre Villafranca y Alfaro, donde reside esta última, y las vinculaciones fami-

125. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1544), nº 4.

126. Ese mismo día Juan Vallés hijo se compromete a pagar a su tío 20 escudos de oro, y reconoce haber recibido la cédula del asiento *que teniades del dicho officio y cargo a una con el salario que Su Magestad da por razón del dicho officio* [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1549), nº 8].

127. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1551), nº 12.

128. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1557), nº 9.

129. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1562), nº 134.

130. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27628, fol. 7r.

131. Pese a que no se conservan los protocolos notariales, en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja existe un inventario, donde María de Roncal figura entre 1513 y 1517 [AHPR, *Protocolos*, not. Francisco Caballero, caj. 6903, fol. 2v (nº 178 y 179) y 3r (nº 184)]. De 1539 es la referencia a un tal Fernando Roncal, y, de mediados del siglo XVI, la mención al testamento de Sancha Roncal, residentes en

liares de Martín con los Vallés de Alfaro facilitaron los contactos. Del mismo modo, la estancia de Juan Vallés durante algún tiempo en Toledo, junto al Emperador, pudo haber favorecido las relaciones personales entre Francisco de Marañón, padre de Catalina, y su futuro yerno. Además, se afirma que Juan obtuvo del rey privilegio de caballero en dicha ciudad (14 de noviembre de 1525)¹³².

Que María de Roncal no era un personaje cualquiera se hace evidente en 1533, al intentar recuperar los bienes que su hermano Pedro Navarro, vizconde de Martinga (el famoso conde de Oliveto) tenía en Francia, tras su muerte en Nápoles¹³³. Un prestigio familiar ratificado según un documento, fechado en agosto de 1519, en el que el rey Carlos I confirma la concesión de 30.000 maravedís anuales de acostamiento a ciertos capitanes llamados Pedro Roncal –¿el padre de María?– y Juan Bereterra, su tío, otorgada en noviembre de 1514 por Fernando II de Aragón¹³⁴. Un hijo de Navarro, llamado también

Alfaro [AHPR, *Protocolos*, not. Francisco Caballero, caj. 6903, fol. 14r (nº 281) y *Protocolos*, not. Juan de Rada, caj. 8263/1, (nº 296)]. Es probable que ambos tuvieran algún tipo de vínculo familiar con María.

132. A Juan Vallés se le atribuye la posesión de tierras en *Guesoleré* o *Guesolevi* (Sicilia) y su pertenencia a la Orden de la Espuela Dorada. Sus armas se dice que eran: Escudo con el jefe de oro cargado de un águila exployada de sable. El resto del campo, cuartelado: 1º y 4º, en campo de azur, con una venera de plata, y 2º y 3º, en campo de oro, con un árbol arrancado de sinople y un lobo de sable atravesado al tronco [E. DE MOGROBEJO, *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía. Adición al “Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos”, por Alberto y Arturo García Carraffa*, vol. V, Bilbao, Mogrobejo-Zabala, 1996, pp. 10 y 20]. No se ha podido comprobar dónde ha podido documentar los datos sobre su posesión de tierras en Sicilia y sobre su pertenencia a la Orden de la Espuela Dorada.

133. Sobre la azarosa vida de este personaje existen referencias sueltas en muchos estudios, aunque no se conoce una biografía reciente de su persona, salvo la realizada por Luis del Campo [*Pedro Navarro, conde de Olivetto (1460-1528). Ensayo biográfico*, Pamplona, Editorial Gómez, 1962] que, pese a su valor, debería ser revisada en su conjunto. Pedro Navarro (Pedro de Roncal o Pedro de Bereterra) luchó como mercenario en Italia del lado del cardenal Juan de Aragón (1485) y como soldado del ejército de Florencia (1487); con el tiempo pasó a las órdenes de Castilla, donde destacó en las conquistas de Nápoles (1503), Orán (1509), Trípoli y Túnez (1510), por lo que recibió el título de Conde de Oliveto. En 1512 fue apresado en Rávena por los franceses y, ante la negativa de Fernando II de Aragón a pagar el elevado rescate, comenzó a prestar sus servicios a la corona francesa. Entre sus logros, se le considera el inventor de las minas terrestres; técnica de sitio en la que el ejército sitiador excavaba túneles hasta los cimientos de los muros de las fortalezas, llenándolos de pólvora y haciéndolos estallar. Una breve biografía, de P. Mora Piris, en M. SILVA SUÁREZ (ed.), *Técnica e ingeniería en España. I. El Renacimiento*, Zaragoza-Madrid, Real Academia de Ingeniería-Institución Fernando el Católico-Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004, p. 598.

134. AGN, *Comptos. Papeles Sueltos (=CPS)*, 1ª Serie, leg. 18, nº 49. Esta confirmación se enmarca en el tiempo en una serie de conversaciones que Navarro mantuvo para acercarse al monarca español por aquellos años [L. DEL CAMPO [*Pedro Navarro...*, pp. 187-190]. Un antiguo trabajo, apenas difundido, aporta conclusiones diferentes a las generalmente aceptadas, en relación con la actitud de abandono del navarro por parte de Fernando II de Aragón ante su captura por los franceses. Sus opiniones, radicalmente opuestas, aluden al desconocimiento de Pedro Navarro, favorecido por la corte francesa, de los intentos del Católico por conseguir su liberación [J. M. DOUSSINAGUE, “Fernando el Católico y la prisión de Pedro Navarro”, *Príncipe de Viana*, IX/31, 1948, pp. 179-203]. Años después de la muerte del capitán Pedro Roncal, sus herederos cobraban algunos de los beneficios que en tiempo le había otorgado el Católico. En el libro de Tesorería de los años 1556 y 1557 se anota: *A los herederos del capitán Pedro Roncal*

Pedro Navarro, negociará del lado francés, en 1524, la entrega de Fuenterrabía a las tropas imperiales¹³⁵. Martín Vallés, residente en la corte francesa, será el encargado de llevar a cabo las demandas de María, a quien, en palabras de Juan de Sada, su procurador:

(...) por muerte del dicho conde, ab intestato, pertenesçen todos y qualesquiere bienes, drechos y acciones que pertenecían al dicho conde don Pedro Navarro quando vibía, más porque para cobrar los dichos bienes, drechos y acciones a causa de estar en poder de algunos príncipes, reyes et senniores potentados y otras personas, los quales no tenían notiçia alguna de dicho parentesco (...) ¹³⁶.

Este Martín, hermano de Juan Vallés, y Gonzalo Tejada, residente por aquel entonces en el castillo de Milán, fueron nombrados procuradores por Catalina de Marañón, en octubre de 1530, para conseguir de un tal Vincenzo de Castello y Marineta, su esposa, vecinos de Villafranca de Niza (ducado de Saboya), 459 escudos de oro del sol, más bienes muebles y raíces, dineros, ropas, armas, joyas, caballos, mulas, libros, escrituras..., herencia de su tío abuelo Miguel de Cariñena, hijo de un tal Pedro de Cariñena, ciudadano de Tudela¹³⁷. Nada parece indicar que los resultados obtenidos resultaran satisfactorios.

Las 200 libras jaquesas que María de Roncal recibe de las cuentas de la Tesorería aragonesa, y que tras su muerte heredan su nieta y su marido, posiblemente tengan mucho que ver con los servicios de su esposo, aragonés según todos los indicios, cuyo nombre no se conoce por ahora. Que María poseía bienes en Aragón es indudable, puesto que en abril de 1538 nombra procurador a Juan de Sada, para que realice las actuaciones pertinentes para vender o permutar una casa en Borja¹³⁸.

Por estas fechas María no goza de buena salud, puesto que el 13 de marzo, *estando doliente en la cama de mi persona, pero de mi buen seso, firme memoria e palabra*, otorga su último testamento en casa del tesorero. Resulta significativo que para esta ocasión no se reconozca vecina de Villafranca como sucede en otras ocasiones, sino *vezina de la ciudad de Borja y al presente estante y residente en la villa de Villafranca*, además de dejar en mano de sus cabezaleros todo lo relacionado con su sepultura y honras, sin

fuero pagados diez mil maravedís que se deben del acostamiento que tubo [AGN, C.R., 2ª Serie, nº 30, fol. 91v]. Un documento anterior, fechado en marzo de 1462, vincula a los Bereterra-Roncal con el arte militar. En él se menciona a Miguel de Bereterra, almirante del valle de Roncal, como encargado de la defensa de los castillos de la zona [AGN, C.D, caj. 159, nº 11, 4].

135. M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V...*, p. 302.

136. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 250, fol. 1r y 24r; AGN, *Pergaminos. Procesos*, caj. 2, nº 22c.

137. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 250, fol. 3r-4v y 8v. Los motivos de la presencia de Miguel de Cariñena en Villafranca de Niza (ducado de Saboya) parece tener relación con la salida forzada de navarros del reino tras la guerra civil de la segunda mitad del siglo XV [Mª I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites...*, pp. 52-53]. Las relaciones personales entre Pedro Navarro y Miguel de Cariñena debieron ser de lo más fluidas; no olvidemos la vinculación familiar entre el duque de Saboya y su sobrino Francisco I, a quien sirvió Navarro.

138. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1538), nº 19.

determinar el lugar de su entierro. Tal decisión nos permite confirmar definitivamente la especial relación entre ella y la familia Vallés-Marañón; no en vano Catalina, su nieta, quedó heredera de todos sus bienes.

Su testamento es escueto en datos. No obstante, sabemos que el día de antes a su redacción donó a Juan del Calvo, vecino de Borja, alrededor de 1.600 escudos de oro, encargo del difunto Miguel de Cariñena, que *yo había de cobrar de sus bienes y herencia (sic) como heredera que soy del conde don Pedro Nabarro, mi hermano ya defunto*¹³⁹. Comprobamos que cinco años después de iniciar los trámites para conseguir los bienes de su hermano todavía creía que era posible cobrarlos. Lo más acertado es creer que el tal Juan del Calvo jamás los pudo recibir.

No es casualidad el escaso tiempo transcurrido en la redacción de los testamentos de María de Roncal (13 de marzo de 1538) y el de Juan Vallés y Catalina de Marañón (25 de marzo). Lógicamente esperarían a tener bien segura la herencia de María para otorgar el suyo. Sin embargo, por motivos que no llegamos a alcanzar, *teniendo consideración que por una otras causas y razones*, en noviembre de 1550 deciden *mudar y desazer la dicha ordinación y testamento*¹⁴⁰. Catalina redactó otro poco antes de morir (mayo de 1562) y también el tesorero, aunque no hemos localizado este último.

Las relaciones de Juan Vallés con su suegro y algunos de sus cuñados, miembros de una familia toledana con cierto renombre¹⁴¹, fueron de lo más cordiales. Antes se ha indicado que Juan pudo haber conocido personalmente al primero durante la época que estuvo en la corte; luego lo ayudó a cobrar los derechos que aquel disfrutaba en la iglesia

139. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín Martínez de Sarasa (1538), nº 13.

140. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín de Cirauqui (mayor) (1580), s/n.

141. El abuelo de Catalina de Marañón, Pedro de Marañón, casó con Narbona de Ludeña y ejerció de caballero mayor de Fernando II de Aragón, además de ser regidor de Toledo entre 1512-1522. Este último año renunció a favor de su hijo, Francisco, padre de Catalina, quien, a su vez, renunció, en 1549, a favor de Rodrigo, su hijo, quien estuvo de regidor hasta 1580 [F. J. ARANDA PÉREZ, *Poderes intermedios, poderes interpuestos: Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 299]. Francisco actuó como procurador de Toledo en las Cortes celebradas en Valladolid (1542) al igual que su hijo Rodrigo (1558) [F. J. ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 181]. Se conoce también una hermana de Francisco de Marañón padre, y consecuentemente tía de Catalina de Marañón. Otra Catalina de Marañón, casada con Diego Osorio, señor de Losada, comendador de Ocaña: <http://estudiosfranciscanos.blogspot.com> [en línea], [consulta: 4 de enero 2008]. De hecho, un interesantísimo documento, fechado en 1552, en Toledo, localizado en el Archivo Parroquial de Arroba de los Montes (Ciudad Real), relacionado con la repartición entre algunos de los hijos de Francisco de Marañón de ciertos bienes de la difunta Juana de Sosa, esposa en segundas nupcias de dicho Francisco, deja entrever que Catalina de Marañón fue fruto de un primer matrimonio de Francisco ya que ni siquiera es aludida en ningún momento. Según se desprende de la data del documento de dote entregada por Juana de Sosa (febrero de 1526) para esa fecha la primera mujer de Francisco y madre de Catalina ya había fallecido [<http://www.montesdetoledo.org/antigua/CEM/Articulos/Sociedad/TestamentoArroba/TestamentoArroba.html>] [en línea], [consulta: 1 de febrero de 2008]. La localización de este documento permite modificar el árbol genealógico que en su momento se ofreció en una primera aproximación a la biografía de Juan Vallés [F. SERRANO LARRÁYOZ, "La edición del *Regalo de la Vida Humana...*, p. 351].

de Alfaro. La misma actitud familiar mantiene con su cuñado Rodrigo de Marañón, regidor de Toledo, a quien le envía 26 mulas francesas a finales de 1552¹⁴². De la consideración social de los Marañón es testigo un memorial que Rodrigo presentó, como procurador de la ciudad de Toledo, ante las Cortes de Valladolid de 1558:

Don Rodrigo Marañón, regidor y procurador de la çiudad de Toledo en las dichas Cortes, supplica a Vuestra Magestad que, habiendo consideración a que éstas son las primeras que Vuestra Magestad ha mandado çelebrar en estos reynos, y lo que en ellas y en todo lo demás que se ha offrescido ha servido, le haga merçed de çinquenta mill maravedís de juro de por vida, situados en la dicha çiudad de Toledo o su comarca, donde se puedan cobrar. Y porque el Emperador, nuestro señor, hizo merçed a Francisco Marañón, su padre, de un hábito de la Orden de Calatrava para un hijo suyo, el qual falleçió antes que la pudiese reçibir, ge la haga también dél¹⁴³.

Con otro de sus cuñados, también llamado Francisco de Marañón, fue con quien el tesorero mantuvo mayor relación. Francisco es mencionado como residente en Villafranca en agosto de 1550, actuando de testigo en una carta de procuración de Juan Vallés¹⁴⁴. Muy probablemente el contacto entre ambos se fue deteriorando tras el fallecimiento de Catalina y la exigencia de su hermano de los bienes que le correspondían como su heredero.

Antes se ha aludido al origen de los tres hijos de Juan Vallés (Juan, Isabel y Francisca), procreados con una criada que tuvo a su servicio. También se ha hecho referencia a la gran estima hacia ellos de su padre y de su mujer, Catalina de Marañón, aunque fue al varón a quien se dirigieron las principales atenciones del matrimonio. No es necesario volver sobre los beneficios que le fueron prometidos en el testamento de sus padres y en los contratos matrimoniales que se realizaron al tiempo que casó con Ana de Oroz, pero hay que añadir la petición del tesorero al monarca, en 1557, para que conceda a su hijo el cargo de adjunto y coadjutor suyo, con la intención de que, una vez falleciera, el puesto pasara a su hijo¹⁴⁵. Solicitud que no fue tenida en cuenta.

142. Del 5 de enero de 1553 es la carta de poder de Juan Vallés a favor de su cuñado y otros procuradores, para que se presenten ante los oidores del Consejo de Castilla para demandar a Sancho Martínez de Angulo y Pablo García, alcaldes ordinarios de Cervera, y a Francisco González, vecino de Cervera, por los perjuicios que le había supuesto la retención, durante más de 40 días, de las mulas en dicha localidad, habiendo pagado los derechos de Tabla en Navarra y la saca y el diezmo de entrada en Castilla [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Juan Pérez de Peralta (1553), nº 19]. De diciembre de 1552 es la revocación del tesorero y otros de sus procuradores, en el pleito que tenían contra el mercader Juan de Lojao y Juan de San Juan, vecino de Subiza, por cierto engaño que recibió y por los 474 ducados pagados por 29 mulas que se le vendieron [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1553), nº 46].

143. El rey Felipe II le consideró acreedor de los 50.000 maravedís, pero no del hábito de la Orden de Calatrava [M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (ed.), *Corpus Documental de Carlos V...*, p. 374].

144. AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (mayor) (1550), nº 33. Del año 1554 hay referencias a un arrendamiento en Alfaro, realizado por un tal Francisco de Marañón [AHP, *Protocolos*, not. Francisco Caballero, caj. 6903, nº 334].

145. Del 10 de agosto de 1557 es la carta de procuración del tesorero a favor de Juan de Lasilla y Antonio Ángeles, escribanos de mandamiento de Su Majestad, para solicitar al rey Felipe II conceda dicho cargo a su hijo [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Miguel Ruiz Sanz (1557), nº 23]. Esta carta parece

A mediados de los años 40 del siglo XVI la actividad profesional de Juan Vallés hijo se desarrolla, al igual que la de su padre, en el entorno cancilleresco del reino de Aragón (no hay duda de las buenas influencias que parece tener el tesorero en el escenario cortesano aragonés). No olvidemos que, en diciembre de 1549, su tío le traspasa su cargo de continuo de Su Majestad. Años más tarde, en 1565, fallecido su padre, suplica al rey le haga merced de recibir las 200 libras jaquesas que el tesorero cobraba en vida además del oficio de Patrimonial del Reino, aspiraciones que cayeron en saco roto al serle denegada su demanda¹⁴⁶. De su trayectoria profesional son muy demostrativas las declaraciones que hace para justificar sus méritos:

Iten que, el dicho Joan Ballés ha más de beynte años que sirve a Vuestra Magestad Real sin haver resçevido recompensa ni merced alguna. Es a saber, los diez años entendiendo en los despachos de Justicia y Gobierno de los reyes de la Corona de Aragón y llevándolos a firmar personalmente a Vuestra Magestad, siendo príncipe, por el secretario Camalonga, de los serenísimos reyes de Bohemia todo el tiempo que fueron gobernadores destos reynos de España por el protonotario de Aragón don Miguel Clemente, y los demás años siguiendo el servicio de Vuestra Magestad, estando llegado a sus minystros con el conde de Feria en Flandes, Inglaterra, y hen estos dichos reynos. Y desde que el dicho conde partió para recogerse a su casa asta agora con el príncipe demérito duque de Francavila, vuestro bisorrey y capitán general en el reyno de Cataluña¹⁴⁷.

Juan no permanecía mucho tiempo en Navarra debido a sus actividades fuera del reino. Así se expone para rechazar su solicitud al cargo de Patrimonial:

Itten que, el dicho Joan Vallés, suplicante, no a residido ni reside en este reyno, ny tiene notiçia de las cosas del patrimonio de Vuestra Magestad, y por no estar ynstruto (sic) en ellas no podrá usar co[mo] se requiere el ofiçio de Patrimonial que pretende¹⁴⁸.

Pese a sus prolongadas ausencias, ocasionalmente regresa a casa de sus padres, como en noviembre de 1552, con motivo de la redacción de los contratos matrimoniales

confirmar las sospechas de la precaria salud que el tesorero gozaba por estas fechas. Ya se ha dicho anteriormente que a oídos de Leonor de Austria y María de Hungría, tías del rey, había llegado la noticia de que incluso había fallecido.

146. Del 30 de diciembre de 1565 es una Real Cédula dirigida al virrey y al Consejo Real sobre la petición de Juan Vallés hijo. En ella se pide información sobre la merced económica para saber si era vitalicia y sobre el oficio solicitado, por saber si de acceder a sus peticiones se causaría algún perjuicio a la Hacienda real. Se manda enviar relación y parecer sobre el caso para proveer lo más conveniente [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 251, fol. 635].

147. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27628, fol. 3v. Sobre los cargos de Juan de Comalonga y Miguel Velázquez Clemente en la Cancillería aragonesa, véase nota nº 25. El duque de Feria (Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba) permaneció retirado, entre 1563 y 1565, en sus estados preocupado en sanear su hacienda, afectada por los continuados gastos generados por sus numerosos servicios en el extranjero [S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, Junta de Castilla y León, p. 97].

148. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 27628, fol. 7r.

con los padres de Ana de Oroz. Del matrimonio con esta última nació un niño a quien pusieron el nombre de su abuelo. Ana falleció a mediados de 1560¹⁴⁹, cuando Juanico, como se le llama, no contaba todavía con cuatro años de edad. A principios de 1562 queda bajo la tutela de su tío Juan de Sada, puesto que su padre, *el tutor legítimo*, está ausente del reino. En agosto de 1568 este último falleció en el *condado de Barcelona*¹⁵⁰.

Ana de Oroz era hija del secretario Juan de Oroz y de Juana Domeño, circunstancia que el tesorero Vallés debió de tener muy en cuenta a la hora de casar a su hijo. Según el testamento de su nuera (1560), diez años después seguían sin cumplirse algunas cláusulas de los contratos matrimoniales, que sus suegros (Juan y Catalina) habían prometido llevar a cabo:

Iten, digo que al tiempo que yo me casé con Joan Vallés, mi marido, el thesorero Joan Vallés, mi suegro, prometió y ofreció de darme los vestidos y de alimentarnos a mí y a mi marido o darnos en cada un año çient ducados por los dichos alimentos, y por quanto después que nos casamos no nos ha dado vestidos ni alimentos ni dineros algunos conforme a lo que nos ofreció a marido y muger, quiero y mando que mi heredero y cabeçaleros ayan de cobrar mis dichos vestidos y dineros hasta la suma y quantía que abrá corrido después que nos casamos a esta parte, conforme a nuestro contracto matrimonial del dicho thesorero y de sus bienes y de doña Cathelina Maranión, su muger, conforme a la loaçión y aprobaçión que después hizo ella¹⁵¹.

De la solicitud que Juan de Sada hace, a finales de 1561, para optar a la tutela de su sobrino, presumimos las estrechas relaciones que existieron entre él y su mujer, Francisca Vallés, con la fallecida¹⁵². De hecho, en su testamento les dona diversos paños para el luto. Ana fue enterrada, junto con sus padres, en el convento de San Agustín (Pamplona)¹⁵³.

Por lo que respecta a Juan Vallés de Oroz (Juanico), una vez alcanzada la edad necesaria, y con el beneplácito de su tío (Juan de Sada), *andubo muchos años en Sala-*

149. Así lo exponen, en 1562, los frailes del convento de Santo Domingo de Pamplona, quienes afirman que *puede aber dos años de tiempo poco más o menos que morió en esta çidad* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 1r]. El testamento de Ana de Oroz está fechado en Pamplona, el 21 de abril de 1560 [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 2-4 (foliación interna)].

150. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 54v.

151. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 3r (foliación interna). De abril de 1553 es una Real Cédula dirigida al virrey, en la que se recoge la petición de Ana de Oroz, heredera de Miguel y Juan de Oroz que fueron secretarios de las Cortes, para que se le pague lo que se dejó debiendo a su abuelo y padre por su salario en el oficio mencionado. Al parecer, a pesar de estar incluida en nómina, se le adeudaban 282.000 maravedís. Se ordena que siguiendo la orden sobre libranzas y consignaciones del reino se le pague lo que justamente se le debe [AGS, *Cámara de Castilla, Cédulas*, libro nº 251, fol. 357r].

152. Durante los años de tutela vemos numerosas veces a Juan de Sada actuando en beneficio de su sobrino, como cuando este último hereda, en torno a 1561, unas propiedades que fueron de su tía Juana de Domeño, vecina de Lumbier, o, cuando, en 1567, surgen algunas reclamaciones de ciertos parientes de la difunta Juana sobre parte de dichas propiedades [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 15r; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Bernal Martínez de Sarasa (1567), nº 5].

153. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 160404, fol. 2r (foliación interna).

manca y otras partes, en donde concluyó sus estudios¹⁵⁴. De sus andanzas fuera del reino poco sabemos, aunque, en 1591, es mencionado como vecino de Lumbier y Caparrosos durante un contencioso con otro vecino de Lumbier, por un rocín que este último le debió de vender enfermo¹⁵⁵. Unos años más tarde, en 1607, mantiene un pleito ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona contra las autoridades municipales de Caparrosos, porque se niegan a considerar como válido el título de sepultura que él y su mujer, María Vallés de Aguilera, han obtenido en la nueva iglesia de la villa. Las declaraciones que su procurador hace durante el juicio son ilustrativas del nivel social que disfrutaban por aquellas fechas:

Lo otro, mis partes son veçinos de la dicha villa y de los prinçipales della y tienen sus cassas prinçipales donde las beces que an pasado los reyes y birreyes y otras jentes prinçipales se an aposentado y se suelen aposentar, y demás dello tienen sus bienes rayçes, heredades, y si no an contribuydo ni contribuyen en los cargos conçeçales es por ser esentos y caballeros hijosdealgo y de solar conoçido. Lo otro, el dicho Joan Ballés de Oroz, hará trenta y más años poco más o menos que a bibido y bibe en la dicha villa, cassado con su muger, hijos y familia, y a sido y es beçino y tenido por tal sin contradición alguna¹⁵⁶.

En 1614 Juan y María debieron de pasar por serias dificultades económicas, ya que el primo hermano de éste, el licenciado Pedro de Sada, abogado de las Audiencias Reales y vecino de Pamplona, tuvo que echarles una mano, cambiándoles una hacienda que tenían en Biurrun, por otra que este último poseía en Lumbier y que producía mejores rentas que la anterior, con el fin de que pudieran librarse de un censo que años antes se habían obligado sus padres (Juan Vallés y Ana de Oroz). De su matrimonio con María Vallés de Aguilera Juan tuvo una hija llamada Mariana Vallés de Oroz, a quien dejó huérfana en torno al año 1625¹⁵⁷.

No descuidaron tampoco el tesorero y su esposa los enlaces matrimoniales de las hijas de éste. A mediados de 1543, la pequeña de ellas, Isabel Vallés¹⁵⁸, casa con el notario de Villafranca, Ramiro de Arlas, del que tiene dos hijos: Cosme (Cosmico) y Juan

154. Así lo declaran varios testigos, en septiembre de 1610, entre los que está María Martínez de Sarasa, hermana de Juan Vallés, padre de Juan Vallés de Oroz. Ésta era hija de Ángela, la criada con quien el tesorero Juan Vallés tuvo sus tres hijos, y de Bernal Martínez de Sarasa [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 89606, fol. 41-42r].

155. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 13068, fol. 6r.

156. ADP, *Procesos*, secre. Marichalar, caj. 459, n° 26, fol. 30v [J. L. SALES TIRAPU e I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. Procesos*, t. 7, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990, n° 1126]. La sentencia fue favorable para los Vallés.

157. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 214387, fol. 1, 9r y 11. En septiembre de 1627 Juan Ibáñez de Liédena, vecino de Lumbier, reconoce que la muerte de Juan Vallés de Oroz fue *de dos años para tres a esta parte* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 214387, fol. 13r].

158. Probablemente naciera estando ya casado su padre con Catalina de Marañón. Así parece desprenderse de una declaración de la propia Isabel que, en 1558, afirma tener unos 30 años [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 159538 (sin foliar)]. Ya vimos que el matrimonio entre Juan Vallés y Catalina se llevó a cabo con anterioridad al año 1526.

(Juanotico)¹⁵⁹. Un matrimonio mal avenido que terminó con el abandono de la casa familiar por parte de Isabel. Esto se desprende de las acciones judiciales que Isabel y su segundo esposo, el también notario (de Pamplona) Beltrán de Amátriain, entablan contra el hermano de Ramiro, el médico Juan de Arlas, para recuperar la dote que Isabel entregó en su primer matrimonio.

Las manifestaciones de los Arlas sobre Isabel, pese a que no son imparciales, nos permiten hacernos una idea bastante aproximada de los hechos que acontecieron con relación a su primer marido. Éstos le acusan de adulterio durante los últimos años de vida de Ramiro, siendo la causa por la que éste cae en un cierto estado de locura (no olvidemos que su hermano es médico e intenta justificar su versión), y de abandonarlo a su suerte, hasta su muerte, acaecida después de dos años de convalecencia, junto con sus retoños, de entre dos y tres años de edad¹⁶⁰.

Estos hechos parece que sucedieron entre la primera mitad de 1548 y 1553, lo que llevó al doctor Juan de Arlas a correr con los cuidados de su hermano y a solicitar, tras su fallecimiento, la curaduría de sus bienes. En octubre de 1551 consiguió la tutela de sus dos sobrinos que ya estaban a su cargo. De las declaraciones, en 1558, de María Taffalla, viuda de Miguel de Arlas, cuñada de Juan y Ramiro, sabemos que Cosmico estuvo al cuidado del doctor Arlas *por tiempo de quatro años* y Juanotico *por tiempo de seys o siete años poco más o menos*. Por estas fechas, una tal Juana de Arlas, criada del doctor, confirma que Juanotico ya había fallecido¹⁶¹.

Después de lo sucedido es de suponer que las relaciones entre Isabel y la familia Arlas no fueron fáciles. Sobre todo cuando, al poco de morir Ramiro contrae matrimonio con Beltrán de Amátriain, con el que reclama, como ya se ha dicho, parte de la dote que su padre le proporcionó¹⁶². Sus razones debía tener, porque en julio de 1558 la Real Corte falló a su favor, sentenciando a la mujer del ya difunto Juan de Arlas a entregarle 63 ducados y 20 escudos¹⁶³. Isabel de Arévalo, viuda del doctor Arlas, se negó a cumplir dicha sentencia y puso todos los medios legales para impedir le fueran embargadas dos viñas en que se tasaban las cantidades a pagar. Nada consiguió, porque en febrero de 1559 otra sentencia volvió a fallar en su contra¹⁶⁴. De esta unión se sabe que al menos tuvo una hija llamada María de Amátriain¹⁶⁵.

159. Los contratos matrimoniales entre Gracia de Azagra, viuda de Juan de Arlas, y su hijo el doctor Juan de Arlas, madre y hermano de Ramiro, y el tesorero, padre de Isabel, fueron realizados el 6 de junio de 1543 [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 159411 (sin foliar)].

160. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 159411 (sin foliar).

161. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 159538 (sin foliar).

162. De julio de 1553 es el nombramiento de procuradores por parte del médico de Villafranca, Juan de Arlas, con el fin de actuar judicialmente contra Beltrán de Amátriain e Isabel Vallés, y defender los bienes de los hijos de su hermano [AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Martín Cirauqui (mayor) (1553), s/n].

163. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 159411 (sin foliar).

164. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 159538 (sin foliar).

165. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 71128, fol. 147r. Del 16 de mayo de 1564 son los contratos matrimoniales entre Isabel Vallés y su tercer esposo Juan de Balanza, señor del palacio de Unzué, hijo a

Más tranquila parece que fue la vida matrimonial de su hermana mayor, Francisca¹⁶⁶, quien, en 1550, ya había casado con Juan de Sada, brazo derecho de su suegro en la Tesorería del reino. Sabemos de la existencia de un hijo llamado Juan Vallés de Sada. A él se alude en el pleito que mantiene, entre 1563 y 1564, Juan Vallés hijo, su tío, contra Francisco de Marañón tras la muerte del tesorero por los bienes que pertenecían a Catalina de Marañón y María de Roncal, hermana y abuela respectivas de Francisco, y en la concordia que sus padres, Juan y Francisca, realizan con dicho Francisco para cederle algunos bienes (bienes muebles, colmenas...) que, *como legatario del último testamento de el tesorero mossén Joan Vallés, su agüelo*, le dejó¹⁶⁷. En noviembre de 1563 murieron, probablemente por la peste, otra de sus hijas, Catalina de Sada, y su marido, el licenciado Esquíroz, quedando en manos de Juan de Sada padre, la custodia de la hija de éstos, su nieta Catalina de Esquíroz¹⁶⁸.

No es necesario volver a repetir los servicios que Juan de Sada prestó a su suegro en la Tesorería navarra. Tan eficiente resultó su ejercicio que, tras el fallecimiento de su suegro solicitó hacerse cargo de la administración de dicha Tesorería mientras estuviera vacante, manteniéndose en el puesto hasta que Miguel de Solchaga tomó posesión (30 de agosto de 1563)¹⁶⁹. No obstante Juan continuó ejerciendo como lugarteniente de este último, hasta 1568 en que le sucede Miguel Pérez de Alarcón. Será en abril de ese mismo año cuando sea nombrado oidor de la Cámara de Comptos y juez de finanzas en sustitución de Andrés Martínez de Azcárate, que había sido promovido al oficio de

su vez de Juan de Balanza y de Graciana de Lana. De sus matrimonios anteriores se sabe que Juan e Isabel tuvieron algunos hijos, según se desprende de dichas capitulaciones: (...) *sea para los hijos que deste casamiento hubiere entrella y el dicho Joan de Balança, con tal que a los otros hijos que ella tenía de otro matrimonio anteriores (sic) se les dé lo justo y razonable para ponerlos en buen camino, y lo mismo se hiziese con los hijos anteriores que deste matrimonio tiene el dicho Joan de Balança* [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 71128, fol. 146r]. Un hijo de este último matrimonio se llamó Miguel de Balanza.

166. A este respecto ha resultado infructuosa cualquier búsqueda sobre un tal Nicasio Bartolomé, que, en 1531, es aludido como yerno del tesorero Vallés [Véase nota n° 57]. De lo visto hasta el momento creemos que no tuvo nada que ver con Isabel, y no parece que hubiera casado con Francisca. Otra posibilidad es que Juan Vallés tuviera otra hija con otra mujer que no fuera Ángela, madre natural de Juan, Francisca e Isabel, ni Catalina de Marañón.

167. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 222776, fol. 12r; AGN, *Protocolos*, Villafranca, not. Pedro Martínez de Sarasa (menor) (1564), n° 24. Se han encontrado referencias sobre un tal doctor Juan Vallés de Sada, canónigo de la catedral de Pamplona y arcediano de Santa Gemma, entre los años 1593 y 1606 inclusive [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 13517 y 212788].

168. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 211319, fol. 3r y 5-10.

169. AGN, *C.R.*, 2ª Serie, n° 33, fol. [1v] y [6r]; Mª I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Gobierno...*, p. 195. De julio de 1563 es una Real Cédula dirigida al virrey, por la que Juan de Sada solicita las 200 libras jaquesas que su suegro había disfrutado en vida (ya vimos como también las solicitó unos años más tarde Juan Vallés hijo y le fueron denegadas), por haber servido a Su Majestad durante 35 años, o en su defecto un acostamiento de 100.00 maravedís anuales [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro n° 251, fol. 579v]. De diciembre de ese mismo año es la Real Provisión por la que se le hace merced de 25.000 maravedís anuales [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro n° 251, fol. 591-592r]. En mayo de 1567 se comunica a Juan de Sada por medio de otra Real Cédula que, en consideración a los servicios prestados, se le ha acrecentado dicha merced en 5.000 maravedís [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro n° 252, fol. 4v-5r].

contador de resultas en la Contaduría Mayor de cuentas de Castilla¹⁷⁰. De septiembre es la petición del propio Juan al tesorero de Navarra para poder continuar disfrutando de una merced de 100 ducados que tenía asignada con anterioridad a su nuevo nombramiento. Instancia que fue atendida positivamente, permitiéndole cobrar su salario y dicha merced, pese a las ordenanzas y leyes que regían lo contrario¹⁷¹.

Tras su fallecimiento (29 de diciembre de 1574) es su mujer, Francisca, quien se hace cargo de la hacienda familiar. En poco menos de un mes, desde la Cámara de Comptos se le solicita la entrega de toda la documentación de dicha Cámara que su difunto marido poseía. En el inventario de la documentación, redactado el 21 de enero de 1575, estuvieron presentes la viuda, una hija de ésta llamada María de Sada y casada con Francisco de Labayen y Ezpeleta¹⁷², y Martín de Iracheta, escribano y criado del difunto¹⁷³.

Los gastos a los que tiene que hacer frente y las deudas de su esposo obligarán a Francisca a solicitar, año y tres meses después de su muerte, el sueldo que éste cobraba (200 ducados anuales), mientras su puesto se mantuviera vacante¹⁷⁴. No resultó sencilla la concesión de tal petición, realizándose las oportunas averiguaciones, que no finalizaron hasta julio de 1577, fecha en que le fueron asignados 308 ducados y 38 tarjas, correspondientes al tiempo que estuvo sin ocupar el puesto de oidor de la Cámara de Comptos¹⁷⁵. No parece, sin embargo, que esta concesión saneara excesivamente las necesidades económicas de Francisca. Tanto es así que, en febrero de 1580, es condenada junto con su hijo, el licenciado Pedro de Sada y Vallés, abogado en las Audiencias Reales, a pagar 27 ducados *con costas* a los vecinos de Pamplona Miguel de Ezpeleta y Juana de Isaba, heredera de Juan de Isaba, por un préstamo que el difunto Isaba había entregado a Francisca para el entierro de su esposo¹⁷⁶.

Es Pedro de Sada quien tras el fallecimiento de su padre ayuda a su madre con la hacienda familiar. Sus estudios universitarios estuvieron orientados hacia las leyes, probablemente con el apoyo de su abuelo el tesorero Juan Vallés, quien, como hemos comprobado, le regaló un buen número de libros sobre esos temas. En 1572 es nombrado síndico del reino tras el fallecimiento del licenciado Juan de Echálaz,

170. AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 252, fol. 49v-50r.

171. Por ley de visita estaba ordenado que quienes tuvieran más de una merced no pudieran cobrar más que la primera sin informar al rey y recibir autorización y licencia para ello [AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 252, fol. 66].

172. En 1576 es aludido como depositario general del reino de Navarra [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28290, fol. 13v]. María de Sada falleció el 24 de noviembre de 1613 [Archivo Parroquial de San Nicolás (=APSN), *Libro de velados, bautizados, confirmados, matrimonios y difuntos*, nº 2, fol. 118r].

173. AGN, *C.D.*, caj. 182, nº 48.

174. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 28290, fol. 5r. Algunos de los bienes raíces que Juan de Sada dejó tras su muerte fueron: tres casas en la calle Zapatería (Pamplona), diversos censos en Unzué y Villafranca, y distintas viñas repartidas por los términos de Ansoáin, Ezcaba, Santa Lucía... [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 11493, fol. 23r].

175. AGS, *Cámara de Castilla*, Cédulas, libro nº 252, fol. 314v-314 bis y 341v-342r.

176. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 98452, fol. 8r.

para que con el licenciado Pedro Jiménez de Cascante se encargue de los asuntos del reino durante las Cortes de ese año¹⁷⁷. En 1576 participó activamente en los trámites de búsqueda del libro del Fuero de Navarra que, a finales de 1567, había sido entregado al virrey, duque de Medinaceli, y que tras una serie de vicisitudes acabó en manos del presidente del Consejo de Castilla¹⁷⁸. En 1614 publica una recopilación de leyes navarras que junto con el otro síndico de aquel entonces, Miguel de Murillo, habían redactado a petición del reino¹⁷⁹.

Pocas referencias que sirven, no obstante, para hacernos una idea de la afición de Pedro de Sada por el mundo libresco y documental. Apego que le traerá algunos problemas con la Justicia. En 1576 el Patrimonial de Su Majestad solicita la búsqueda de una serie de documentos que creía pudo haberlos tomado de su padre:

(...) un libro viejo que estaba en Cámara antiguo, escrito de mano en paper, cubierto de pargamino o papelón, en el qual abía muchas escrituras a manera de formulario, y entre ellas un planto del reyno de Navarra por las guerras y trabajos dél, hordenado por uno llamado doctor Sada, y otros libros y escrituras tocantes a la dicha Cámara y archivo della y de Su Magestad, que no se allan en ella y combiene se busquen y metan en la dicha Cámara como en archivo de Su Magestad para que conste siempre la verdad, y porque podría ser lo hobiesse sacado Joan de Sada, oydor que fue de Cámara, deffuncto, para berlo y bolberlo, y por la brevedad de su muerte y ausencia de su hijo no se ha hecho, y combiene se averiguoé dónde están para que se buelban a la dicha Cámara (...)¹⁸⁰

Por las actuaciones del licenciado Ros, quien le acusa de desacato a los oidores de la Cámara de Comptos, Pedro de Sada acabará con sus huesos en la cárcel durante varios días, siendo condenado con la suspensión de su oficio de abogado durante cuatro meses, más tres meses de destierro y una multa de 50 ducados (7 de marzo de 1577). La apelación a dicha sentencia no se hizo esperar y la suspensión de ejercer su oficio le fue conmutada, el tiempo de destierro le fue rebajado a dos meses y los 50 ducados a 16 (18 de julio 1579). Finalmente la condena quedó en 10 ducados (30 de febrero de 1580)¹⁸¹. No

177. AGN, *Reino*, Cortes, leg. 1, carp. 72.

178. Una copia del fuero le fue entregada por el licenciado Ollacarizqueta, comisionado del reino en Madrid, para trasladar de Madrid a Navarra [AGN, *Reino*, Códices forales y legislativos, leg. 1, carp. 32].

179. M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO, "El corpus legislativo de Navarra en la etapa de los Austrias (siglos XVI y XVII)", *Príncipe de Viana*, LXIII/225, 2002, pp. 199-204.

180. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n^o 69745, fol. 1r. El formulario citado es probablemente el que en su momento estudió F. IDOATE ["Un formulario de la Cancillería navarra del siglo XV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXVI, 1956, pp. 517-647]; del que yo mismo, tras localizar algunos folios del libro original que se daban por desaparecidos y devolverlos a su lugar de origen, estudié una clave criptográfica contenida en ellos [F. SERRANO LARRÁYOZ, "Una clave criptográfica de la cancillería de Carlos III el Noble de Navarra", *Príncipe de Viana*, LIX/213, 1998, pp. 171-181]. Entre estos folios también se encontraba la elegía por Navarra del doctor Pedro de Sada, estudiada por P. TAMBURRI e Í. MUGUETA ["Una elegía por Navarra en el siglo XV", *Príncipe de Viana*, LXII/222, 2001, pp. 121-137].

181. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n^o 69745, fol. 1r; 54v; 73r y [90r].

fue ésta su única presencia ante los tribunales de justicia, ya que durante estos años será habitual de ellos junto a su madre (fallecida entorno a 1597) por motivos económicos, tanto por reclamaciones propias como por deudas que se les exige reparar.

Por el testamento de hermandad redactado, el 28 de diciembre de 1615, junto con su mujer, Catalina de Hualde, sabemos que Pedro de Sada también ejercía de consultor del Santo Oficio (Inquisición). Eran señores del lugar de Izánoz y de los palacios de Urbicáin y Reta –este último adquirido a Juan de Beroiz (25 de agosto de 1604) por 1.000 ducados¹⁸²– y parroquianos de la iglesia de San Nicolás de Pamplona¹⁸³.

De su matrimonio nacieron varios hijos: fray Pedro de Sada, *fraile professo en la orden de nuestro padre glorioso San Agustín*, que falleció durante la redacción del testamento de sus padres; Bárbara de Sada, mujer de Juan Francisco de Sada; Francisca de Sada, casada con Miguel de Irigoyen; Juana María de Sada¹⁸⁴; y Francisco de Sada, el primogénito y heredero universal del mayorazgo instituido por sus padres¹⁸⁵. Otros hijos que ya habían fallecido para el año en que se expresó dicho testamento fueron Mariana y Felipe de Sada¹⁸⁶.

El mayor, Francisco de Sada, contrajo matrimonio (contratos del 13 de agosto de 1613) con Lucía de Bayona, hija mayor de Miguel de Bayona, alcalde de la Corte, el 15 de agosto, en la localidad de Turrillas¹⁸⁷, y tras la muerte de esta última casó con María de Mutiloa, de quien tuvo un hijo llamado Juan de Sada y Mutiloa. En 1628 Catalina de Hualde, que ejerce de tutora de su nieto Juan tras el fallecimiento de sus padres, se encuentra pleiteando contra la mujer e hija del difunto Juan Vallés de Oroz, primo carnal de su marido, sobre la ejecución de 100 ducados de réditos de un censo de 266 ducados tomados de Juan de Undiano y cedido al convento de Santo Domingo de Pamplona¹⁸⁸.

182. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 122923, fol. 40r. Entre 1635 y 1638 se entabla un pleito entre Juan de Irigoyen, tutor y curador de Juan de Beroiz, vecino de Aoiz, contra María de Mutiloa, vecina de Pamplona, viuda de Francisco de Sada, y tutora de Juan de Sada y Mutiloa, su hijo, heredero de Pedro de Sada, su abuelo, por el pago de 256 ducados que restaban de pagar de los 1.000 que costó el palacio de Reta y sus heredades [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 122923].

183. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 17713, fol. 6. *En treynta y uno de dicho mes y año* (diciembre de 1615) *murió en la calle de las Tiendas el Licenciado Sada, adbogado de las Audiencias Reales y síndico de este reyno, y fue enterrado en San Nicolás y recibió todos los sacramentos* [APSN, *Libro de velados, bautizados, confirmados, matrimonios y difuntos*, n° 2, fol. 127r].

184. Bautizada el 3 de marzo de 1597 (padrinos: Andrés Martínez de Sarasa y la viuda Juana de Oscáriz) [APSN, *Libro de bautizados, confirmados y casados desde 1579 hasta 1610*, n° 1, fol. 89r].

185. Francisco murió el 3 de octubre de 1627 [APSN, *Libro de velados, bautizados, confirmados, matrimonios y difuntos*, n° 2, fol. 161r].

186. La primera fue bautizada el 6 de agosto de 1590 (padrinos: Francisco de Labayen y María de Hugalde), y el segundo lo fue el 30 de noviembre de 1592 (padrinos: Miguel de Aincioa y María Juan de Lezáun) [APSN, *Libro de bautizados, confirmados y casados desde 1579 hasta 1610*, n° 1, fol. 41r y 56v].

187. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 17713, fol. 12r.

188. AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n° 214387.

6. El *Regalo de la Vida Humana* en la obra de Juan Vallés

José Manuel Fradejas ha sido uno de los primeros, si no el primero, en hacer referencia a las tres obras escritas por nuestro tesorero, aludiendo a la satisfacción que a este último le provocaba la dedicación a estos menesteres; un deleite que no puede compararse con el hastío que, en mi opinión, le provocaban sus obligaciones al frente de la Tesorería del reino, de las que se desentiende en buena medida al delegar en personas de su confianza. De su tratado más antiguo conocemos el título *–Flores de cirugía y medicina–* a través de una referencia del propio tesorero en las dedicatorias de su *Libro de acetrería y montería*, su obra más difundida. Un texto, el primero, que tuvo que redactarse con anterioridad a 1556, fecha en que Vallés finalizó la edición definitiva de su obra de caza, donde aparece mencionado. Esta última, por su parte, gozó de cierta popularidad durante los siglos XVI y XVII, siendo utilizada por Blas Antonio Nasarre (1726-1739) como fuente para redactar parte de la terminología cetrera del *Diccionario de autoridades*¹⁸⁹.

Por lo que respecta al *Regalo de la Vida Humana*, objeto de nuestro interés, esta obra ha pasado prácticamente desapercibida hasta no hace mucho tiempo. Pese a su escasa difusión (un único ejemplar conocido [ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms.11160]) fue no obstante un texto muy apreciado por sus sucesivos dueños. La primera referencia sobre su ubicación en la actual Biblioteca Nacional de Austria (Österreichische Nationalbibliothek [Viena]) se halla en un catálogo editado en la segunda mitad del siglo XIX por la Academia Caesarea Vindobonensis¹⁹⁰, aunque fue Walter C. Kraft quien destacó que el manuscrito en cuestión procedía de la biblioteca particular de Pedro de Navarra y la Cueva, marqués de Cábrega¹⁹¹.

Desconocemos todavía cómo llegó el manuscrito a manos de este último, aunque es posible que Pedro de Navarra y el nieto del tesorero Vallés, Pedro de Sada, dueño

189. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, pp. LXIII.

190. *Tabulae codicum manu scriptorum praeter graecos et orientales in Bibliotheca Palatina Vindobonensi asservatorum*, vol. 6, Wien: Gerold, 1864-1899, p. 278 [consulta: 10 de septiembre de 2005] <http://www.manuscripta-mediaevalia.de/hs/katalogseiten/HSK0751f_b0278_jpg.htm>. Otras noticias provienen de G. M^a BERTINI, *Studi e ricerche ispaniche*, Milano, Società Editrice "Vita e Pensiero", 1942, p. 105.

191. *Codices Vindobonenses Hispanici. A Catalog of the Spanish, Portuguese, and Catalan Manuscripts in the Austrian National Library in Vienna*, Corvallis-Oregon, Oregon State College, 1957, pp. 4 y 39. Del marqués de Cábrega –título creado en 1654– se conserva en el Archivo del Palacio Real de Madrid un expediente, que incluye la noticia de su confirmación como mayordomo de la reina (18 de febrero de 1667) y otra sobre el tiempo que estuvo fuera de la corte desde que entrara como gentilhombre de boca al servicio del rey Felipe IV. Por este documento se sabe que sus ausencias se debieron siempre a deberes que tuvo que realizar en Navarra, entre los más señalados el de alcalde de Pamplona y el de maestre de Campo [M. NIETO NUÑO, *Fondos Hispánicos en la Biblioteca Nacional de Viena*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989, p. 65 (Tesis doctoral)]. El nombramiento de alcalde se despachó el 14 de septiembre de 1642 [AGN, *Mercedes Reales*, libro n^o 26, fol. 241v-242]. Entonces no era todavía marqués. El título se le otorgó doce años más tarde, en 1654 [Archivo Histórico Nacional (=AHN), *Consejos*, leg. 13207, n^o 68]. Agradezco el dato a Juan José Martinena Ruiz.

del texto, se conocieran debido a sus respectivas actividades político-administrativas, y la obra pudo acabar definitivamente en manos del primero por regalo o compra¹⁹². Tampoco resulta extraño el interés del marqués de Cábrega por el contenido de la obra, ya que el manuscrito guarda cierta relación con el ejercicio de algunos de los cargos cortesanos que disfrutó: gentilhombre de boca del rey y mayordomo de la reina Mariana de Austria¹⁹³. Sea como fuere, el prestigio que por aquel entonces disfrutaba la cultura española en la corte imperial fue el motivo por el que, en 1674, el embajador austriaco en Madrid, Francisco Eusebio, conde de Pötting, adquirió para la Biblioteca Palatina la librería del mencionado marqués, que contaba por aquel entonces con 2.498 volúmenes sobre distintas materias¹⁹⁴.

Hay que reconocer que es el propio Pedro de Sada, el citado nieto del ya por entonces difunto tesorero, quien primero reparó en el esfuerzo realizado por su abuelo. Él mismo preparó el prólogo de la obra, redactó algunas anotaciones explicativas sobre los textos e incluyó alguna que otra receta de su interés, con el propósito de llevarla a la imprenta, deseo que por los motivos que fueran no pudo llevar a buen término:

Entre otros libros que de mossén Joan Vallés, thesorero general y del Consejo del rey, nuestro señor, agüelo mío, quedaron, hallé éste del *Regalo y Policía de la Vida Humana*, en que su principal intento era recoger por orden todas aquellas curiosidades que para el servicio de una persona y buen gobierno y policía de una cassa cumplida podían ser necesarias. Moviole a tomar este trabajo el parecelle que siendo la necesidad que los hombres tienen de semejantes cossas, tanta que ni en salud saben passar sin ellas ni en enfermedad pueden escusallas, havía de ser muy grande el beneficio que generalmente a todos hiziesse, quien después de havellas recogido y puesto en alguna orden las offreciesse al provecho y servicio común para que cada uno, según la calidad de su estado, pudiesse aprovecharse de la industria que en este género de policía otras personas más curiosas han alcançado. Y assí, como quien proffesó siempre mucha curiosidad, traxo ésta a tan buen punto que, al parecer de quantos hasta hoy este libro han visto, ha sido estimado por una de las mejores y más importantes cossas que en una cassa principal pueden tenerse.

192. No resulta improbable la relación entre Pedro de Sada y Pedro de Navarra, puesto que el año del fallecimiento del primero (diciembre de 1615) el segundo contaba con 29 años. Pedro de Navarra fue bautizado en la parroquia de San Cernin (Pamplona) el 19 de noviembre de 1586 [Agradezco el dato a Iñaki Garrido Yerobi].

193. Se conocen como oficios de boca las dependencias que se ocupaban del suministro, conservación, preparación y servicio del alimento de los monarcas [M^a C. SIMÓN PALMER, *La cocina de palacio: 1561-1931*, Madrid, Castalia, 1997, p. 81].

194. M. NIETO NUÑO, *Fondos Hispánicos...*, pp. 59-158. El aprecio hacia el *Regalo de la Vida Humana* por parte del marqués de Cábrega era considerable, ya que se tasó para su venta en 400 reales de vellón, uno de los más caros de su colección de manuscritos. Sirva de ejemplo que los libros de cocina impresos como el *Arte de cozina por Diego Granado* (Lérida, 1614) o el *Libro de cozina por Roberto, cocinero* (Nápoles, 1580) fueron valorados en 50 reales. Al mismo precio fue vendido el libro de *Secretos de don Alexio Piamontés* (Madrid, 1624) [ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 12601, pp. 97 y 104].

Paresciéndome pues, que según esto yo no podía dexar de comunicarlo a todos sino haziendo mucho agravio a la buena intención del que lo trabajó y dando daño universal al bien común de la gente, determiné procurar se imprimiese sólo porque el buen desseo que en vida él tubo de aprovechar a todos no perdiese por mi descuydo en su muerte las gracias que generalmente todos le deben por tan buen cuydado, y porque será bien que en este lugar se dé alguna noticia de lo que en cada uno destos libros se trata acerca del *Regalo y Policía Humana*, yré aquí refiriendo brevemente los summarios de cada uno dellos¹⁹⁵.

En razón de su contenido –inicialmente ocho “libros”– el texto es un compendio que tiene ciertas afinidades con esa literatura de gran éxito editorial entre el siglo XVI y mediados del XVII, que se ha venido a denominar “libros de secretos”, y que los historiadores franceses han titulado como “libros de mermeladas” (obras de divulgación que recogen elaboraciones tan heterogéneas como las confituras, las jaleas, los vinos especiados, las pastillas de jabón, los perfumes)¹⁹⁶, al fin y al cabo un recetario doméstico. Las alusiones al término “policía” tanto en la introducción de Pedro de Sada como en el título del primer “libro” caracterizan también a este manuscrito como un libro destinado a la limpieza y aseo personal. Una obra que bebe de las fuentes de la época y que se presenta con un marcado carácter funcional:

En el libro primero se enseñan cossas muy escogidas y excelentes para el servicio de la persona misma en lo que toca a la limpieza y adreço de la cabeça, rostro y manos, donde aunque es verdad que se trata algo del afeyte y compostura para mugeres aquello es templadamente, y de manera que escogiendo de lo malo lo menos y assí lo más honesto podrá la que tubiere esta necessidad remediarse en ella conforme a los buenos respetos que pueden permitillo.

Enséñase en el segundo a hazer con mucha perfección todas las aguas y polvos de olor y todos los adovos de guantes, perfumes, pastillas, caçoletas, pomas y pastas y otras gentilezas de olor.

En el terçero se muestran a hazer con mucha perfección y excelencia todos los azeytes, assí de olor como de medicina y çirurgía, donde soy cierto que descubre muy grandes secretos destas cossas como hombre que floreció en ellas no menos que otro de su era. A los quales azeytes he yo querido añadir la composición de su emplastro, pareciéndome que no puede haver joya más estimada para una cassa que el tenerlo hecho continuamente en ella, porque son infinitas y casi increíbles las virtudes que tiene y nenguno en respeto desto o muy poco el trabajo y costa que en él se pone.

195. ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160, fol. 1r.

196. F. y M. HYMAN, “Imprimir la cocina: los libros de cocina en Francia entre los siglos XV y XIX”, en J.-L. FLANDRIN y M. MONTANARI (dir.): *Historia de la alimentación*, Gijón, Trea, 2004, pp. 801-803. Una obra destinada a servir de referencia a mujeres de alcurnia. No olvidemos que las mujeres eran en época moderna las principales responsables de la alimentación de su familia y de la organización de la casa, de manera indirecta en las clases nobles y de forma directa en las populares [M^a Á. PÉREZ SAMPER, *La alimentación en la España del Siglo de Oro. Domingo Hernández de Maceras “Libro del arte de cocina”*, Huesca, La Val de Onsera, 1998, pp. 17, 49 y 58].

En el libro cuarto se enseñan a hazer con mucha excelencia todos los electuarios y conservas de açúcar y de miel.

En el quinto las confituras, alcorzas, pasta real, marcapán, turrone y otras frutas que se hazen con açúcar y con miel.

En el libro sexto se pone todo el servicio y regalo de la mesa, el qual se divide en ocho partes: en la primera parte se enseñan a hazer muchas frutas de sartén, tortas, quesadillas y otras cossas que se sirven por principio y por postre de la mesa; en la segunda se enseñan las sopas que suelen servirse en la mesa; en la tercera las escudillas y potages que suelen también servirse; en la quarta se ponen todas las salsas, escabeches y adovos de carne y de pescado; en la quinta los rellenos que se hazen a las aves y otras carnes assadas y cozidas; en la sexta los pasteles y empanadas; en la séptima las sobreassadas de Italia, salsijas (sic), longanizas, doñagales y mellizas; y del çeçinar las carnes y guardarlas muchos días sin ceçinar y enternecerlas luego que mueren; en la octava los adovos de azeytunas y alcaparras y de la guarda y conservación de las frutas y otras cossas de comer.

En el séptimo libro se trata de los vinos, del agua ardente, del vinagre y del agraz¹⁹⁷.

Del octavo “libro” nada sabemos, pero Juan Vallés puso especial interés en su redacción, ya que, a decir de su nieto, pensó ampliarlo y editarlo por separado:

En el octavo y último se pone una silva de varias recetas, en las cuales se hallará una grande variedad de curiosidades no menos de provecho que de gusto. Este postrer libro tenía él intención de imprimir por sí y añadirle muchas más cossas, pero fue Dios servido atajar con su muerte estos propósitos y otros muchos de obras que si él alcanzara vida para acaballas hizieran bien grande y estendida su memoria. Mas pareciéndome a mí que la materia que en él se trata era conviniente y aun necessario para perficionar el tratado de las cossas que en una cassa pueden ofrecerse determiné añadirle aquí, lo qual entiendo no dexará de satisfazer a todos, mayormente si lo miraren con tan buen ánimo como el que yo he tenido de servirles con ello¹⁹⁸.

No es este el momento de abordar el tratamiento que Vallés da a las fuentes que utiliza para redactar su obra, puesto que estas cuestiones serán examinadas más adelante por otros investigadores. No renunciamos, sin embargo, a hacer algún que otro comentario sobre esta cuestión. Por de pronto, lamentamos no poder contar con su primer texto –*Flores de cirugía y medicina*– para comprobar si utilizó las mismas fuentes en una y otra obra. Con todo, José Manuel Fradejas se ha dado cuenta de que la alusión a algunas autoridades clásicas y medievales incluidas en su obra de cetrería y montería no implica necesariamente que hubiera consultado sus obras, sino que son referencias indirectas sacadas de obras posteriores¹⁹⁹. Hecho este que también se ha podido comprobar fehacientemente en el caso que nos ocupa, cuando alude a Dioscórides a través

197. ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160, fol. 1.

198. ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160, fol. 1v.

199. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, pp. XLVI-XLVIII.

de la obra de Andrés Laguna (1510-1599), o cuando aborda el origen del ámbar haciendo referencia a la opinión de Serapion a través del medieval Gentile da Foligno:

Muchas opiniones ha havido sobre que cosa sea el ámbar y de que se engendre. Avicena muestra sentir que sea cosa que sale o mana de fuente que está dentro en lo hondo de la mar, lo qual está reprehendido de muchos. Otros han tenido por opinión que es sperma de vallenga, y muchos lo contradizen. Pero la opinión de Serapion a quien se da mucha autoridad en materia de simples es tenida por la más cierta y verdadera de todas, la qual también sigue y aprueba Gentil de Fulgino, los quales dizen que el ámbar es hongo que nace en el hondo del mar, y quando hay grande tempestad de vientos con el grande movimiento de la agua se arranca y sube encima de el agua²⁰⁰.

Los planteamientos teórico-prácticos entre los que se mueve Vallés son los propios de la primera mitad del siglo XVI, basados en la tradición médica hipocrático-galénica y en la filosofía aristotélica, y filtrada por el saber árabe traducido al latín –Avicena, Mesué, Serapion o Isaac– y el cristiano bajomedieval –el Pietro d’Abano, llamado el *Cociliador*, Guy de Chauliac, Valesco de Taranta, Jean de Saint Amand, Arnau de Vilanova y el mencionado Gentile da Foligno–. El saber médico renacentista queda representado en Giovanni da Vigo, Jean Ruel, Phillip von Ulstad y en el pseudo-Geber; el filosófico natural en Girolamo Cardano; el terapéutico en el *Dioscórides* de Andrés Laguna; el botánico en Otto Brunfels, y los conocimientos sobre agricultura en Gabriel Alonso de Herrera²⁰¹. Por su parte, la introducción en España de la receta italiana sobre la raspa (una variedad de vino picante), Vallés la atribuye al cardenal Poggio, *que fue en ella muchos años nuncio del Papa*²⁰².

Hasta aquí algunas de las autoridades expresamente citadas en el texto. No obstante, una lectura detenida nos revela que las influencias fueron más concretas de lo que reconoce el propio tesorero. Así el “libro” sexto –*que trata de todo el servicio y regalo de la mesa el qual se divide en ocho partes*– está influenciado por la obra del cocinero Ruperto de Nola y por la literatura gastronómica europea de la época, la cual indudablemente conoció en sus viajes con el emperador. Algo parecido puede decirse de esos

200. ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160, fol. 170v. y 44r.

201. Gabriel Alonso de Herrera (c.1480-c.1539). Su *Obra de Agricultura* se publicó en junio de 1513 y el propio Herrera se encargó personalmente de dirigir las sucesivas revisiones, hasta la de 1539 [J. M^a LÓPEZ PIÑERO et alii, *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, vol. I, Barcelona, Ediciones Península, 1983, pp. 42-43].

202. En 1522 el clérigo italiano Giovanni (o Juan) Poggio acudió a Pamplona para tomar la posesión del obispado en nombre de Alejandro Cesarino. En la obra del obispo Prudencio de Sandoval éste aparece también mencionado como nuncio y colector [P. DE SANDOVAL, *Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona desde el año ochenta...: con un breue sumario de los reyes que en tiempo de los obispos reynaron en Nauarra.../ autor desta obrita su obispo. En Pamplona: por Nicolás de Assiayn..., 1614, fol. 125v y 128r]. Sobre las funciones de Poggio en España, véase J. M. CARRETERO ZAMORA, “La colectoría de España en la época de Carlos V: cuentas del nuncio y colector general Giovanni Poggio (1529-1546)”, *Cuadernos de Historia de España*, 78/1, 2003, pp. 103-135.*

escritos que difunden los métodos destilatorios de los que Vallés es tan aficionado. Con todo, el grueso del recetario, e incluso su estructura, resulta parecida a otro manuscrito, también del siglo XVI, conservado en la Biblioteca Nacional de España (Madrid):

Vergel de señores en el qual se muestran a hazer con mucha exçelencia todas las conservas, electuarios, confituras, turrones y otras cosas de açúcar y miel. Ítem, se muestran a hazer todos los azeites, así de olores como de medecina. Ítem, aguas y afeites de rostro y manos y dientes en donde ay muchas y muy singulares reçebtas para males que affean el rostro y manos y otras partes del cuerpo. Ítem, se muestran a hazer todos los olores para aguas y polvillos almizcados, adobos de guantess, perfumes, pastas y otras gentilizas de olores. Ítem, se muestran a hazer rosquillas, vizcocho, alaxur, tortas, frutas de sartén y otras muchas jentilezas para serviçio de la mesa²⁰³.

El recetario madrileño se divide en cinco “libros”. El primero corresponde en mayor o menor medida con el cuarto y quinto “libro” del navarro; el segundo con el tercero; el “libro” tercero con el primero; el cuarto con el segundo; y el quinto “libro” con el quinto y sexto del tesorero. Semejanzas en la distribución de la obra y en ciertas recetas que nos llevan a creer, entre otros motivos, que Juan Vallés utilizó una copia anterior del ejemplar guardado en la Biblioteca Nacional.

Algunas semejanzas pueden concretarse si comparamos las *reglas y abisos generales que se dan para en todas las conserbas y de la quenta y razón que se a de llevar en los pesos y medias* con las que comienza el recetario de Madrid²⁰⁴, con las que inician el libro navarro –*cuenta y razón que en todos los libros deste tratado se ha de llevar en los pesos y medidas*–. La relación es palpable, aunque en este último texto se alude particularmente a las equivalencias de las medidas navarras respecto a las castellanas. Pese a todo Vallés no copia de continuo todas las reglas del texto madrileño sino que las va incluyendo a lo largo de su obra. Del mismo modo amplía muchas de las recetas dando su particular parecer o incluye otras que no aparecen en el *Vergel de señores*. Por el contrario, cuando repara en que la receta no tiene necesidad de añadidos la copia casi literalmente, tal y como sucede con la del aceite de romero, que en su tratado se corresponde con el capítulo 46 del “libro” tercero y en el *Vergel* con el capítulo 38 del “libro” segundo:

La tercera manera de azer este azeite no difiere de la segunda que se a dicho, mas de solamente en que con la flor de romero no se ha de hechar azeite nenguno sino sola la flor se ha de azer, digo poner, en la redoma y estiércol. Y esa postrera vez et recepta escribe Grabiél Alonso de Herrera en el libro que compiló de agricultura y dize que la uvo de un moro que era grande médico. Todos escriven muchas propiedades deste azeite y le atribuyen las mesmas que se atribuyen a todos los bálsamos que se hazen artificialmente (...) ²⁰⁵.

203. BNE, Ms. 8565, fol. 1r.

204. BNE, Ms. 8565, fol. v1r.

205. BNE, Ms. 8565, fol. 104r.

Añadir que el manuscrito vienés recoge también algunas aportaciones del nieto de Vallés, Pedro de Sada. No sólo en lo referente a la redacción del prólogo sino también en algunos añadidos, como la receta del emplasto de basilicón que él mismo reconoce incluir en dicho prólogo; alguna receta en la que se alude a personajes concretos que vivieron con posterioridad al tesorero²⁰⁶; o las anotaciones marginales que complementan algunas de las recetas originales y que citan a obras o autores cuyos estudios fueron, en su mayor parte, editados al final de la vida o con posterioridad a la muerte del tesorero, como el médico alquimista Leonardo Fioravanti²⁰⁷, Alejo Piamontés (Girolamo Ruscelli), Conrad Gesner, Timoteo de Roselli o Diego de Santiago. Un hecho que viene a demostrar el interés de Pedro de Sada y Vallés por los temas que estudió su abuelo, a quien sin duda alguna admiró.

7. Consideraciones finales

No era mucho lo que hasta la fecha se conocía sobre la vida de Juan Vallés, pese al meritorio perfil biográfico realizado por José Manuel Fradejas con motivo de la edición de la obra más difundida del tesorero: *El Libro de acetrería y montería*. Nuevas y fructíferas búsquedas han logrado enriquecer su semblanza de modo considerable. Así, la documentación consultada nos ha permitido reconstruir su periplo vital, su trayectoria profesional, su entorno social y familiar, además de completar su obra literaria.

Natural de Villafranca de Navarra, aunque de orígenes aragoneses, la acomodada posición de su padre le permitió educarse en el arte notarial, a través de cuyo ejercicio logró ascender y alcanzar, entre mediados de 1518 y 1524, cierta relevancia en la Cancillería aragonesa, fecha esta última en que fue nombrado protonotario de Navarra. Debido a las reticencias a abandonar la corte pese a este nombramiento, nuestro protagonista continuará vinculado a la órbita cortesana, incluso cuando en septiembre de 1528 sea designado para dirigir la Tesorería navarra. De su forma de actuar se

206. Por ejemplo, la receta 49 del “libro” 4º: *Otra receta muy excelente para hazer miel rosada, la qual solía hazer la señora condesa de Aramayona, muger de don Alonso de Ydiáquez, virrey de Navarra*. [ÖNB, *Codex Vindobonensis Palatinus*, Ms. 11160, fol. 170v]. Su marido era Alonso Idiáquez de Butrón y Múgica, que ejerció su cargo entre 1610 y 1618.

207. Leonardo Fioravanti (c.1518-1588), boloñés que durante su estancia en Nápoles llegó a ser médico de Cámara del hijo del virrey Pedro Toledo (1484-1533). Embarcó con él para África con la flota de Carlos V. A su regreso, en 1555, pasó por Roma, Venecia y Bolonia. Parece que en España estuvo entre 1576 y 1577. Dedicó a Felipe II su obra *Della Física* (Venecia, 1582) y estuvo en Lisboa, Salamanca, Barcelona y Pamplona. En el *Índice de libros prohibidos* de 1583 se recoge su obra *Capricci Medicinali* (Venecia, 1561) [J. PUERTO, *La leyenda verde...*, pp. 22 y 25]. Una excelente biografía, en W. EAMON, “The Charlatan’s Trial: An Italian Surgeon in the Court of King Philip II, 1576-1577”, *Cronos*, 8, 2005, pp. 3-30. Interesante también las ediciones de sus obras, en J. RODRÍGUEZ GUERRERO y P. ROJAS GARCÍA, “La *Chymica* de Richard Stanihurst en la corte de Felipe II”, *Azogue*, 4, 2001 [consulta: 5 de diciembre de 2005], pp. 44-46 <<http://come.to/azogue>>. ¿Pudo haber conocido Pedro de Sada a Fioravanti cuando este último estuvo en Pamplona?

desprende que tales designaciones no fueron consideradas por Vallés como un ascenso en su carrera, sino como un intento de deshacerse de sus servicios en la corte. No en vano, ante sus reticencias es el propio rey quien, en 1529, le exige su marcha definitiva a Navarra. Las evasivas a regir la Tesorería personalmente sino a través de regentes, parece indicar que su alejamiento del monarca fue tomado negativa. No obstante, lo sobrellevó dedicándose a entretenerse con actividades propias de caballeros, como el estudio o la caza. A partir de entonces también comienza a ampliar su patrimonio y a defender sus derechos y privilegios nobiliarios, acarreándole esto último continuas disputas con sus vecinos.

En consonancia con su proyección profesional y social –nombrado caballero en noviembre de 1525–, su situación personal se consolidó a través de la política matrimonial dirigida por su padre. La vinculación con Catalina de Marañón, hija de Francisco de Marañón, miembro de una familia con cierta relevancia en Toledo, y nieta de María de Roncal, hermana del famoso Conde Oliveto y perteneciente a la pequeña nobleza de origen militar oriunda del valle de Roncal, le proporcionó una cierta estabilidad económica y social. Del matrimonio no tuvo hijos legítimos. Sin embargo, sus hijos naturales (un varón y dos féminas), resultado de su relación con una criada castellana que tuvo a su servicio, fueron educados y mantenidos por su esposa con gran estima y aprecio.

Lo más destacable del lado humano de nuestro protagonista es su fuerte carácter, de trato difícil y relacionado en ocasiones con actividades al margen de la ley. Esta actitud le granjeó numerosos enemigos y algún que otro castigo ejemplar, como el destierro y la suspensión de empleo y sueldo a los que fue condenado en 1539. Por lo que respecta a su perfil intelectual es el propio de un hombre culto del siglo XVI. Su interés por la literatura clásica, medieval y renacentista es un hecho contrastado, probablemente cultivado durante sus viajes por Europa al servicio del rey, alcanzando su fase más desarrollada durante su madurez. No en vano sus dos obras conservadas fueron concluidas en sus últimos años de vida.

Las dedicatorias conservadas en algunos ejemplares de su tratado de caza son el mejor exponente de su inclinación hacia el arte de la escritura; no en vano su educación y desarrollo profesional se dirigió en ese sentido. A la escritura le adjudica la facultad de transmitir al mundo las experiencias de los hombres y el desarrollo del conocimiento. En su defensa del conocimiento y de la búsqueda del saber, señala que la raíz y el origen de todos los vicios es la ociosidad, *causa de que los hombres se hagan mobles y effeminados*²⁰⁸. Por lo que respecta a su afición a la caza, quizá tenga mucho que ver su residencia definitiva en Villafranca, lo que no quiere decir que no hubiera participado en distintas cacerías durante su estancia en la corte. Las facilidades para practicarla en los términos de Villafranca, en donde posee su hacienda, parecen ser un buen motivo. Él mismo reconoce las virtudes de este ejercicio:

208. BNE, Ms. 3379, fol. IVr.

(...) que mayor deleyte ni pasatiempo hay en el mundo que las que hay en la caça, pues provechosas, que provecho hay que se yguale con la salud, pues cosa hay que más salud y buena disposición accarree al cuerpo del hombre que es el exerçijio del campo (...) ²⁰⁹.

Pero no sólo la caza estuvo en su punto de mira; su afición a la medicina y cirugía, probablemente desarrollada a través de los médicos y cirujanos vinculados al ámbito cortesano durante su periplo por la corte, viene a corroborarse en la dedicatoria del libro de cetrería y montería, en la que da gran importancia a los cuidados médicos que se debían de aportar a las aves, criticando los discursos “veterinarios” de los libros de cetrería:

(...) y para que no quedasse cosa sin escribirse que fuesse digna dél, cotejé todos los libros que hallé (...) y cotejados tomé dellos lo que me pareçió bueno y dexé lo que me pareçió malo ²¹⁰.

La comprobación directa por parte de Juan Vallés de la efectividad de algunas de las recetas que incluye en su *Regalo de la Vida Humana* estuvo muy presente a la hora de incluirlas en su obra. Tras su muerte, en su casa de Villafranca encontraron algunos alambiques de estaño junto con diverso material para preparar medicinas. Una forma de entender el conocimiento muy semejante a la de otros personajes del siglo XVI, como Girolamo Ruscelli (Alejo Piamontés), Isabella Cortese, Girolamo Manfredi o Pietro Vario, algunos de los autores más famosos de los llamados “libros de secretos medicinales” ²¹¹. La presencia de algunos prácticos sanitarios (sin formación reglada atestiguada) en su entorno, como el vasco Juan Pérez de Igúzquiza, alias el Indiano ²¹², o el francés Juan Flor, también debió de influir a su manera. Sobre todo cuando los cuidados de este último resultaron de lo más beneficiosos para la salud del tesorero.

No parece que el alejamiento de Vallés de Pamplona fuera inconveniente para poder adquirir o consultar libros que no poseyera en su biblioteca personal, ya que sabemos que consultó algunos, *ahunque no sin mucho trabajo* ²¹³, pertenecientes al marqués de Mondéjar. De todas formas, su yerno Juan de Sada, que vivía en la capital y ejercía de regente en la Tesorería del reino, bien pudo actuar de intermediario para conseguirle los ejemplares necesarios, al igual que lo pudieron hacer sus amigos de Zaragoza. Del mismo modo, la vinculación de su hijo con el conde de Feria (Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba), personaje de amplio bagaje cultural, también pudo tener algo que ver en todo esto. Tampoco debemos olvidar que incluso él mismo los

209. BNE, Ms. 3379, fol. IVv-vr.

210. BNE, Ms. 3379, fol. vr.

211. J. RODRÍGUEZ GUERRERO y P. ROJAS GARCÍA, “La *Chymica* de Richard Stanihurst...”, p. 7.

212. Oriundo de San Sebastián a mediados del siglo XVI reside en Villava ejerciendo de curandero. Ocasionalmente atiende al tesorero [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, nº 198015; y F. MIRANDA, J. BALDUZ y F. SERRANO, *Villava. Ocho siglos de Historia*, Villava, Ayuntamiento de Villava, 2007, p. 163]

213. BNE, Ms. 3379, fol. vr.

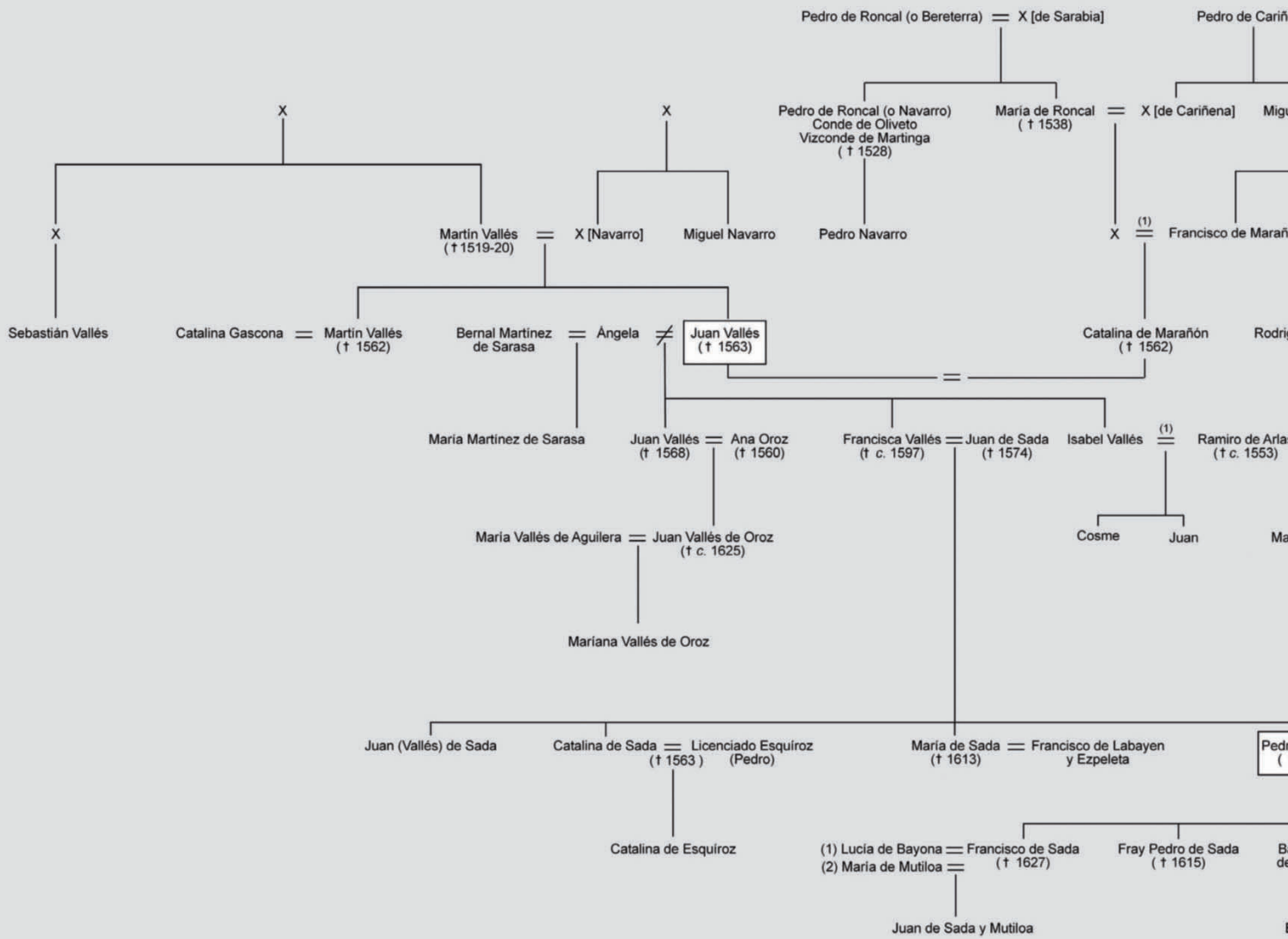
pudo haber conseguido personalmente en la capital del reino, cuando tenía que acudir ante los tribunales.

Para finalizar, queda preguntarnos por qué sus obras no se imprimieron. De su primera obra *–Flores de cirugía y medicina–* nada sabemos. Tampoco de su tratado de caza *–Libro de acetrería–*, pese a contar con el correspondiente privilegio real de impresión en 1556²¹⁴. José Manuel Fradejas reconoce que la obtención de dicho privilegio no suponía que la obra llegara a imprimirse. Éste sugiere que quizás no se imprimiera porque en el momento de dar por finalizada la redacción del manuscrito el virrey de Navarra, Gabriel de la Cueva, era nieto de Beltrán de la Cueva, autor de una de las fuentes peor tratadas por Vallés²¹⁵. Por lo que respecta a su última obra, tan sólo podemos decir que la muerte del tesorero truncó sus intenciones, al igual que se vieron malogrados los deseos de su nieto, Pedro de Sada, de cumplir las aspiraciones de su abuelo. Los motivos los desconocemos, pero sirva solamente como hipótesis, que ahí está para aceptarla o descartarla, que varias de las autoridades que cita el propio Vallés (Girolamo Cardano, Otto Brunfel y Andrés Laguna) fueron incluidas entre los Índices de la Inquisición, algo que también sucede con las obras de dos autores conocidos por Pedro de Sada (Leonardo Fioravanti y Conrad Gesner)²¹⁶.

214. BNE, Ms. 3127, fol. 1r.

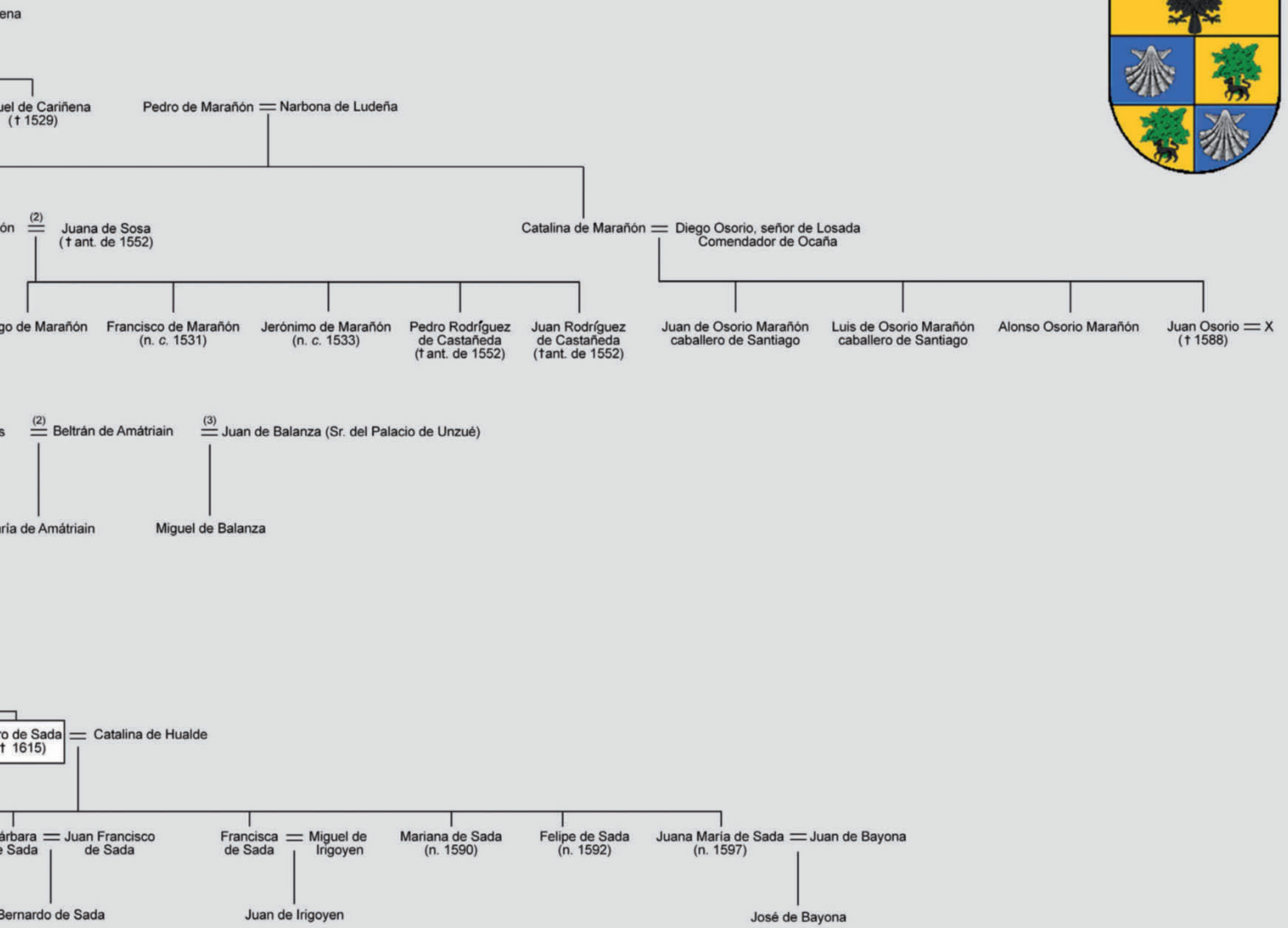
215. J. M. FRADEJAS RUEDA (ed.), *Libro de acetrería...*, p. LXXI.

216. Los dos primeros aparecen mencionados en los Índices de 1559, 1584, 1612, 1632 y 1707; mientras que el último en los de 1632, 1640, 1707. Las obras de Fioravanti fueron incluidas en ellos a partir del año 1584, mientras que las de Gesner ya lo estaban desde 1559 [J. PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC, 1991, pp. 353-354, 356-357 y 359]. No fueron estos los únicos proyectos de impresión que tuvo Juan Vallés. Al parecer tuvo mucho que ver en el intento de editar el Fuero Modernizado de Navarra, conocido como *Fuero reducido*. Es probable, según Ostolaza y Panizo, que el fracaso de la edición del Fuero en tiempo del propio Vallés, que muere en 1563, motivara la inviabilidad de la publicación del *Libro de acetrería y montería* por falta de recursos económicos, ya que el tesorero, que nunca estuvo muy sobrado de dinero, perdió la ocasión de invertir los beneficios de venta de ejemplares del Fuero de Navarra en la edición de su obra de caza [M^a I. OSTOLAZA ELIZONDO y J. I. PANIZO SANTOS, *Cultura y élites...*, p. 66].



* Armas de Juan Vallés, véase E. DE MOGROBEJO, *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica y Genealogía*. Adición al *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos* por Alberto y Arturo Gar...

Árbol Genealógico de Juan Vallés, Tesorero de Navarra



...ia Carraffa, vol V, Bilbao, Mogrobejo - Zabala, 1996, p.20